



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA PRIMERA EPOCA

12 DE JUNIO DE 2001

No.72

I N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL, Y UNA VEZ CONOCIDOS LOS RESULTADOS OFICIALES DEL XII CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2000, SE ELABORE EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE PARA LA REVISION Y PROPUESTA DEL NUMERO DE DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN QUE HABRA DE DIVIDIRSE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL	2
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LA ESTRATEGIA EDITORIAL DE DIVULGACION DE LA CULTURA DEMOCRATICA; LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE TESIS, ENSAYO Y CUENTO; ASI COMO LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRAN LA MISMA	4
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL ELECTORAL DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO 2001	66
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001	69
AVISO	79

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL, Y UNA VEZ CONOCIDOS LOS RESULTADOS OFICIALES DEL XII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2000, SE ELABORE EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE PARA LA REVISIÓN Y PROPUESTA DEL NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN QUE HABRÁ DE DIVIDIRSE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- 2.- Que con fundamento en lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral.
- 3.- Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
- 4.- Que de conformidad con el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 5.- Que el artículo 16 del Código Electoral del Distrito Federal, en su último párrafo, ordena que dentro de los seis meses siguientes a que se den a conocer oficialmente los resultados definitivos del Censo General de Población y Vivienda, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, revisará y propondrá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el número de distritos electorales uninominales en que habrá de dividirse el territorio del Distrito Federal.
- 6.- Que de conformidad con el artículo 60, fracción V, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene la atribución de determinar la división del territorio del Distrito Federal en distritos electorales uninominales, y fijar dentro de cada uno de los distritos electorales el domicilio que les servirá de cabecera, de acuerdo a los criterios establecidos en dicho ordenamiento jurídico.
- 7.- Que atento a lo dispuesto por el artículo 80 inciso i), del Código de la materia, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal es la instancia del Instituto responsable de mantener actualizada la cartografía electoral del Distrito Federal.
- 8.- Que en términos de lo establecido en el inciso b) del punto V del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por medio del cual se establece el Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores”, aprobado en sesión de fecha 29 de septiembre de 1999, publicado el 14 de octubre del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los partidos políticos conocerán de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores en el Distrito Federal realice para el estudio sobre la revisión y propuesta del número de distritos electorales uninominales en que habrá de dividirse el territorio del Distrito Federal.
- 9.- Que de conformidad con lo estatuido en el artículo 68, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal, tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro de Electores del Distrito Federal.
- 10.- Que de conformidad con las fracciones b), e) y g) del artículo 74 del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones la de apoyar al Consejo General, al Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones y la de coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas del mismo Instituto.

11.- Que derivado de la interpretación jurídica del artículo 16 del Código Electoral del Distrito Federal, se han identificado dos competencias: la primera está regulada en el párrafo primero y que al efecto, con fecha 27 de octubre de 2000, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó que la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores, elabore una propuesta metodológica para ser utilizada en la conformación de los distritos electorales uninominales en que habrá de dividirse el territorio del Distrito Federal, es decir, su trazo o dibujo, mientras que la segunda competencia tiene su sustento normativo en su último párrafo, misma que se refiere a que este Máximo Órgano de Dirección del Instituto deberá, dentro de los seis meses siguientes a que de manera oficial se den a conocer los resultados del XII Censo de Población y Vivienda, revisar y proponer a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el número de distritos electorales uninominales en que habrá de dividirse el territorio del Distrito Federal.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, 52, 60, fracciones V y XXVI, 68, inciso a), 74, incisos b), e) y g) y 80 inciso i), del Código Electoral del Distrito Federal; y en el inciso b), del punto Quinto, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por medio del cual se establece el Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, aprobado en sesión de fecha 29 de septiembre de 1999, publicado el 14 de octubre del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, y una vez conocidos los resultados definitivos del XII Censo de Población y Vivienda, 2000, proceda a elaborar el estudio correspondiente para la revisión y propuesta del número de distritos electorales uninominales en que habrá de dividirse el territorio del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los partidos políticos conocerán y opinarán de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores realice para dicho estudio y participarán en el Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores. De estos trabajos se dará cuenta a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para su conocimiento.

TERCERO.- El estudio que proponga la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, y respecto del cual los partidos políticos hayan participado y opinado en el Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, se presentará a la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal para su conocimiento y validación y ésta lo someterá a la consideración y, en su caso, aprobación, del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de internet, www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha treinta de abril de dos mil uno, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- Firmas.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LA ESTRATEGIA EDITORIAL DE DIVULGACION DE LA CULTURA DEMOCRATICA; LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE TESIS, ENSAYO Y CUENTO; ASI COMO LOS LINEAMIENTOS QUE REGISTRAN LA MISMA.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre otras funciones, las de contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como la de llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
5. Que conforme a lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal ejerce sus funciones a través de diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, quien es el órgano superior de dirección.
6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60, fracción IX del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejo General, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer, por conducto de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
7. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 60, fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejo General, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en el Código.
8. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62, párrafo primero y 64, párrafos primero y cuarto, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, entre las que se encuentra la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, debiendo informar al Órgano Superior de Dirección el resultado de los asuntos que se les encomienden.
9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 70 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación y Educación Cívica tiene a su cargo la supervisión del cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal.
10. Que atento a lo dispuesto por el artículo 76, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, elaborar y proponer al Secretario Ejecutivo los programas de educación cívica y capacitación electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como coordinar y vigilar el cumplimiento de dichos programas.
11. Que a efecto de contribuir a la difusión, divulgación y promoción de la cultura democrática, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en cumplimiento a sus atribuciones elaboró los Anteproyectos relativos a los rubros siguientes: Estrategia Editorial de Divulgación de la Cultura Democrática; la Convocatoria para el Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, así como los Lineamientos que registrarán la misma, documentos que fueron

elevados a la consideración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos de lo establecido por el artículo 70 del Código Electoral del Distrito Federal.

12. Que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica con base en su facultad de supervisión del cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó los Proyectos relativos a los rubros siguientes: Estrategia Editorial de Divulgación de la Cultura Democrática; la Convocatoria para el Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento; así como los Lineamientos que regirán la misma, los cuales a través del presente Acuerdo se ponen a consideración del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52; 54, inciso a); 60, fracciones IX y XXVI; 62, párrafo primero; 64, párrafos primero y cuarto, inciso e); 70 y 76, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueban la Estrategia Editorial de Divulgación de la Cultura Democrática; la Convocatoria del Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento, así como los Lineamientos que regirán la misma, documentos que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese la citada Convocatoria en cuando menos dos periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, los días 5 y 6 de mayo de 2001, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron en lo general por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en lo particular lo relativo a la base primera de la convocatoria por mayoría de cuatro votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares, Javier Santiago Castillo y Leonardo Valdés Zurita, un voto en contra del C. Consejero Eduardo Huchim May y dos abstenciones de los CC. Consejeros Electorales Rubén Lara León y Emilio Álvarez Icaza Longoria; en lo particular lo relativo a la conformación de los jurados con base en los Lineamientos de la Convocatoria de Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento por mayoría de cuatro votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Emilio Álvarez Icaza Longoria, Javier Santiago Castillo, Rosa María Mirón Lince y Leonardo Valdés Zurita, dos votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Eduardo Huchim May y Rodrigo Morales Manzanares y la abstención del C. Consejero Rubén Lara León; en Sesión pública de fecha treinta de abril de dos mil uno, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.-El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.-El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- Firmas.

ESTRATEGIA EDITORIAL DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA 2001

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

I. JUSTIFICACIÓN

Dentro de los fines y acciones del Instituto Electoral del Distrito Federal están los de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, según lo disponen los artículos 52, 70 y 76 del Código Electoral del Distrito Federal.

Para ello, el Instituto desarrollará un programa editorial con el propósito de producir materiales dirigidos a distintos sectores de la población y cuyos contenidos consideren estudios, análisis, explicaciones y propuestas innovadoras en torno a la vida y cultura democráticas en el Distrito Federal.

II. OBJETIVO

Contribuir a la difusión, divulgación y promoción de la cultura democrática, mediante concursos y publicaciones que recuperen el análisis, las propuestas y la creatividad de especialistas y ciudadanía en general.

III. ESTRATEGIA GENERAL

En este año no electoral es importante impulsar y consolidar proyectos y programas de trabajo que coadyuven a la difusión, divulgación y promoción de la cultura político-democrática de manera permanente.

Para ello se realizarán tres acciones en el ámbito editorial:

- a) A través del “Concurso de tesis, ensayo y cuento” se busca motivar la participación de los ciudadanos en el proceso de construcción de una cultura democrática, así como entrar al ámbito público del sector académico. Un propósito colateral de esta acción es el de estar presente en instituciones educativas con materiales del IEDF.
- b) La segunda acción consiste en publicar una serie de CUENTOS dirigidos a jóvenes de 13 a 17 años, con el objeto de difundir en este segmento de la población los valores de la democracia y la participación ciudadana, en preparación a la ciudadanía y como extensión de los proyectos “Ludoteca Cívica Infantil” y “La ciudad que yo quiero”.
- c) La tercera acción consiste en la publicación de ENSAYOS. Esta serie se dirigirá a investigadores, analistas políticos, líderes comunitarios, estudiantes, periodistas y en general a personas interesadas en profundizar sobre la cultura democrática.

Además de promover la cultura democrática, se pretende que los productos de este proyecto sirvan como materiales para apoyar la formación del Servicio Profesional Electoral; a procesos de enseñanza-aprendizaje en diversas instituciones educativas así como a proyectos de educación no formal. A partir de este año el proyecto editorial se convertirá en una actividad permanente y el certamen se constituirá en “Concurso anual de tesis, ensayo y cuento”.

Como resultado del concurso de tesis, ensayo y cuento se publicarán 3 volúmenes que se conformarán de la siguiente manera:

- a) Un volumen para el primer lugar de tesis.
- b) Un volumen que incluya los tres primeros lugares del concurso de ensayo.
- c) Un volumen que incluya los tres primeros lugares del concurso de cuento.

Por razones de costumbre editorial y para identificar de una manera precisa las distintas series que contendrá el proyecto, se propone que cada colección tenga un nombre distintivo, a saber:

- a) Concurso anual de tesis, ensayo y cuento para el concurso de tesis, ensayo y cuento.
- b) Abriendo Brecha para la serie de cuentos para jóvenes
- c) Sinergia/ Colección Ensayos IEDF para la serie ensayos*

Para la difusión y promoción del Concurso se solicitará la colaboración de los 40 Distritos, quienes visitarán a las instituciones educativas y de investigación cuyas instalaciones se encuentren en su demarcación. Asimismo, ayudarán en la distribución de las publicaciones tanto en centros educativos como en bibliotecas públicas y privadas, organismos electorales, organizaciones civiles y medios de comunicación así como en los distintos eventos que ellos organicen y que tengan que ver con el programa de difusión del IEDF.

De igual manera, se harán llegar selectivamente los materiales a investigadores, docentes, líderes de opinión, líderes comunitarios, organizaciones civiles, Órganos Electorales Estatales y a instancias en el extranjero que se considere pertinente.

Como parte de la estrategia de difusión de las publicaciones se organizarán tres presentaciones públicas:

- 1) Para la presentación de las tesis, ensayos y cuentos ganadores del concurso
- 2) Para la presentación de los cuentos (por encargo) para jóvenes
- 3) Para la presentación de los ensayos (por encargo)

El proyecto editorial es el inicio de un programa más amplio que considerará, en un futuro próximo, otros géneros literarios y de investigación que aborden temáticas que contribuyan a la divulgación de la cultura democrática y al fortalecimiento de la identidad institucional.

Considerará también a otros segmentos de la población que se definirán de acuerdo a las políticas generales del Instituto.

1. CONCURSO DE TESIS, ENSAYO Y CUENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO

Propiciar la participación de la comunidad universitaria y ciudadanía en general en la construcción de una cultura democrática a través de un concurso.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad los temas de democracia, ciudadanía y temática electoral han cobrado gran relevancia. En este contexto, el IEDF promoverá la realización de investigaciones, ensayos y el uso de otros géneros literarios en torno a estos temas que son de vital importancia para entender nuestra realidad política. Por tal motivo se convocará al sector universitario y ciudadanía en general a que contribuya a la construcción de una nueva manera de entender nuestro entorno político, social y económico a través de su actividad intelectual y creativa.

1.1 TESIS

En este primer concurso se convocará a la comunidad universitaria que haya concluido su tesis de licenciatura en el área de Ciencias Sociales y Humanidades, así como Económico-administrativas, que ésta haya sido aprobada por las autoridades académicas de una institución de educación superior durante el año 2000 y hasta el cierre de la convocatoria y que el concursante haya presentado y aprobado el examen profesional. Por la naturaleza y profundidad buscada, no se aceptarán tesis. La temática que se considerará como requisito para el concurso se circunscribirá a uno de los objetivos del Instituto, a saber:

El desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México

La extensión será libre.

El jurado se conformará por los consejeros de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y dos académicos de reconocido prestigio, que tengan al menos el grado de maestría.

1.2 ENSAYO

Se convocará a la ciudadanía en general al concurso de ensayo, los trabajos se circunscribirán al siguiente tema:

El desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México

La extensión no deberá exceder las 35 cuartillas.

El jurado se integrará por los consejeros de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y dos investigadores de reconocido prestigio.

1.3 CUENTO

Se convocará a la ciudadanía en general a un concurso de cuento para niños a través del cual puedan manifestar su creatividad e imaginación en torno a los temas siguientes:

- a) Formación de ciudadanía, considerando los principios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal: democracia, corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad, respeto, tolerancia, sustentabilidad y pervivencia.
- b) Las elecciones en el Distrito Federal.

Los relatos deberán considerar situaciones relacionadas con problemáticas actuales del entorno de la Ciudad de México.

La extensión no deberá exceder las 20 cuartillas.

Para dictaminar este género literario el jurado se conformará por los consejeros de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y dos narradores de reconocido prestigio, con obra publicada en el género convocado.

2. VOLUMEN DE CUENTOS PARA JÓVENES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Promover los valores de la democracia en jóvenes de 13 a 17 años a través del cuento.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende incidir en la internalización de los valores de la democracia en jóvenes. Se considera que este género literario, por su misma estructura, permite un manejo lúdico de los contenidos y al mismo tiempo que desolemniza el mensaje, lo vuelve accesible y cercano. Por lo tanto el lenguaje deberá ser sencillo y llano, que permita una agradable y ágil lectura. El tema propuesto para los cuentos es el de "Formación de ciudadanía" que incluye los principios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal: democracia, corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad, respeto, tolerancia, sustentabilidad y pervivencia.

Se sugiere considerar situaciones relacionadas con problemáticas actuales del entorno de la Ciudad de México, fundamentalmente en espacios como la familia, la escuela y el barrio.

La extensión de cada cuento no deberá exceder las 35 cuartillas. Como estos textos serán por encargo, se convocará a dos autores de reconocido prestigio.

3. VOLUMEN DE ENSAYOS

OBJETIVO ESPECÍFICO

Promover la discusión teórica sobre la democracia y ciudadanía, y otros temas que sean de interés para el quehacer del IEDF.

CARACTERÍSTICAS

Para el IEDF auspiciar y promover el debate teórico sobre la coyuntura política y sus implicaciones, no solamente constituye un objetivo práctico; sino la posibilidad de contribuir a la comprensión de la realidad social de nuestro entorno y promover un mejor ejercicio de nuestra responsabilidad ética y profesional.

El tema a desarrollar será: la Reforma Política del Distrito Federal.

Se pretende que el tema sea analizado desde una perspectiva multidisciplinaria.

Para este proyecto se propone invitar a investigadores, académicos y analistas a colaborar con un ensayo de una extensión máxima de 40 cuartillas.

En este año se publicará un volumen que contenga cinco ensayos.

Los posibles colaboradores los definirá la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tomando en cuenta las propuestas que presenten los integrantes del Consejo General.

Con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, incisos a) y f); 60 Fracción XXVI; 70 y 76, incisos a), b) y d) del Código Electoral del Distrito Federal; el

Instituto Electoral del Distrito Federal:

CONVOCA

Al Primer Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento con el fin de coadyuvar a la divulgación de la cultura democrática, bajo las siguientes

BASES

1. Podrán participar todos los ciudadanos mexicanos.

2. Los concursantes deberán enviar obras inéditas escritas en lengua española en disquete (en archivo de word) más tres impresiones. La extensión de los trabajos será la siguiente:

- a) Tesis, sin límites de cuartillas.
- b) Ensayo, extensión máxima de 35 cuartillas.
- c) Cuento, extensión máxima de 20 cuartillas.

Cada cuartilla deberá ser escrita a doble espacio, justificado, con una tipografía de 12 puntos, en papel tamaño carta, por una sola cara, con los cuatro márgenes de 2.5 cm.

3. Para el género **TESIS** se aceptarán aquellas tesis de licenciatura de las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades y Económico-Administrativas que hayan sido aprobadas por las autoridades académicas de alguna institución de educación superior durante el año 2000 y hasta el cierre de la presente convocatoria, y que el concursante haya aprobado el examen profesional. Se deberá entregar copia del documento oficial de aprobación de dicho examen. No se aceptarán tesinas.

Los trabajos deberán circunscribirse a la siguiente temática:

El desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.

4. Para el género **ENSAYO**, los trabajos deberán circunscribirse a la siguiente temática:

El desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.

5. Para el género **CUENTO**, los trabajos serán dirigidos a niños y deberán ceñirse a las temáticas siguientes:

- a) Los principios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal: democracia, corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad, respeto, tolerancia, sustentabilidad y pervivencia.
- b) Las elecciones en el Distrito Federal.

La estructura y contenido de los cuentos deberán considerar situaciones relacionadas con problemáticas actuales del entorno de la Ciudad de México, fundamentalmente en espacios como la familia, la escuela y el barrio.

6. No se aceptarán obras que estén participando en otros concursos, que hayan sido premiadas con anterioridad, o que se encuentren en proceso editorial.

7. Los concursantes sólo podrán participar con una obra de cada género.

8. La recepción de trabajos se realizará a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 31 de julio de 2001. Las obras deberán enviarse a:

Primer concurso de tesis, ensayo y cuento
Instituto Electoral del Distrito Federal
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Ejército Nacional No. 1130, 3er. Piso
Col. Los Morales Polanco,
C.P. 11510, México, D.F.

Para mayor información comunicarse al teléfono 21 22 20 00 extensiones 4263 y 4226 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, o consultar la página de internet www.iedf.org.mx.

9. Los trabajos deberán entregarse engargolados e indicar en la primera página el género literario en que va a participar y el seudónimo del autor; los datos reales (nombre, edad, dirección, teléfono, correo electrónico) se recibirán en un sobre cerrado y rotulado con el seudónimo anexando el disquete correspondiente.

No se utilizará seudónimo en el caso de las tesis.

Las obras de los géneros cuento y ensayo que no vengán con seudónimo serán descalificadas inmediatamente.

10. Las obras serán calificadas por un jurado designado por el IEDF.

11. Se otorgará un Diploma a los tres primeros lugares de cada uno de los géneros convocados; más un estímulo económico distribuido de la siguiente manera:

- 1er. Lugar, \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)
- 2do. Lugar, \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- 3er. Lugar, \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M. N.)

12. El jurado otorgará Mención Honorífica a aquellos trabajos que lo ameriten.

13. Las obras premiadas serán publicadas bajo el sello editorial del IEDF. En el caso del género tesis sólo se publicará el primer lugar. Los autores, previa firma de contrato de edición, cederán sus derechos de autor en los términos generales que defina el Instituto.

14. Los resultados del concurso se publicarán los días 17 y 18 de septiembre, en dos diarios de amplia circulación así como en la página de internet del Instituto: www.iedf.org.mx.

15. La decisión de los jurados será inapelable.

16. No se devolverán originales ni copias.

17. El personal que labora en el Instituto no podrá participar en este concurso.

18. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del IEDF

Formato número 1

FORMATO DE REGISTRO
CONCURSO DE TESIS, ENSAYO Y CUENTO

Fecha de entrega _____ Folio: _____

Modalidad: Tesis ? Ensayo ? Cuento ?

Seudónimo: _____

Disquete ? Impresiones ? Sobre con datos personales ?

Para Tesis: Documento oficial de aprobación de examen profesional ?

Nombre y firma de quien recibe: _____

Formato número 2

**FORMATO DE EVALUACIÓN
CONCURSO DE TESIS, ENSAYO Y CUENTO**

GÉNERO: TESIS

FOLIO: _____

NOMBRE DEL CONCURSANTE: _____

NOMBRE DEL JURADO: _____

PRIMER LUGAR

SEGUNDO LUGAR

TERCER LUGAR

CRITERIO GENERAL:

1. ¿El contenido de la tesis se circunscribe a la temática que establece la convocatoria?
SI ? NO ?

Si la respuesta de esta pregunta fue no, se recomienda no seguir revisando.

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

1. Coherencia y claridad:

El trabajo presenta una relación lógica entre objetivos, propósitos, desarrollo y conclusiones.

Comentarios: _____

2. Metodología:

El trabajo presenta concordancia entre el planteamiento del problema y el marco conceptual

Comentarios: _____

3. Método de exposición:

El trabajo presenta un uso correcto del lenguaje y su exposición es clara y precisa

Comentarios: _____

4. Bibliografía:

Las fuentes bibliográficas, hemerográficas y testimoniales son las adecuadas para el desarrollo del contenido y conclusiones

Comentarios: _____

5. Conclusiones:

El trabajo ofrece aportaciones valiosas para la comprensión del problema abordado

Comentarios: _____

FORMATO DE EVALUACIÓN
CONCURSO DE TESIS, ENSAYO Y CUENTO

GÉNERO: ENSAYO
FOLIO: _____
SEUDÓNIMO DEL CONCURSANTE: _____
NOMBRE DEL JURADO: _____

PRIMER LUGAR SEGUNDO LUGAR TERCER LUGAR

CRITERIO GENERAL:

1. ¿El contenido del Ensayo se circunscribe a la temática que establece la convocatoria?
SI ? NO ?

Si la respuesta de esta pregunta fue no, se recomienda no seguir revisando.

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

1. Originalidad:
El trabajo aborda de manera novedosa el tema propuesto.
Comentarios: _____

2. Argumentación:
El trabajo utiliza elementos de argumentación creativos.
Comentarios: _____

3. Contenido:
El trabajo ofrece aportaciones valiosas para comprender el tema.
Comentarios: _____



Formato número 4**FORMATO DE EVALUACIÓN
CONCURSO DE TESIS, ENSAYO Y CUENTO**

GÉNERO: CUENTO
FOLIO: _____
SEUDÓNIMO DEL CONCURSANTE: _____
NOMBRE DEL JURADO: _____

PRIMER LUGAR

SEGUNDO LUGAR

TERCER LUGAR

CRITERIO GENERAL:

1. ¿El contenido del Cuento se circunscribe a la temática que establece la convocatoria?
SI ? NO ?

Si la respuesta de esta pregunta fue no, se recomienda no seguir revisando.

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

1. Creatividad:

El trabajo utiliza elementos novedosos y originales.

Comentarios: _____

2. Contenido:

La estructura y mensaje del cuento es clara, significativa y verosímil para las edades a quienes se dirige la lectura.

Comentarios: _____

3. Conclusión:

El cuento utiliza las características específicas de este género tales como efecto sorpresivo final y metáfora.

Comentarios: _____

ESTRATEGIA EDITORIAL DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA 2001

LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO ANUAL DE TESIS, ENSAYO Y CUENTO

I. Presentación

Uno de los fines fundamentales del Instituto Electoral del Distrito Federal, establecido en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, se refiere a su contribución al desarrollo y divulgación de la cultura político democrática en la Ciudad de México. Para ello, durante 2001, una de las tareas prioritarias está ubicada en el desarrollo de diversos proyectos en materia de Educación Cívica, que entre otras acciones, incluye la producción editorial de diversos materiales que enriquezcan el debate teórico y la divulgación de los elementos conceptuales que sustentan dicha cultura; a partir de la apertura de espacios que promuevan la participación de la ciudadanía.

Con fundamento en ese ordenamiento legal el IEDF ha decidido organizar el *Concurso Anual de Tesis, Ensayo y Cuento*, con el objetivo de coadyuvar en la divulgación de la cultura democrática, así como contribuir a la construcción de una ciudadanía responsable. La convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación, los días **5 y 6 de mayo y concluirá el 31 de julio de 2001**.

2. Jurado calificador

Para llevar a cabo la selección de los textos ganadores, se conformarán **tres** jurados, cada uno integrado por **cinco** miembros, correspondientes a cada uno de los géneros convocados.

Para el género **Tesis** el jurado se conformará por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y dos académicos de reconocido prestigio que tengan al menos el grado de maestría.

Para el género **Ensayo** el jurado se conformará por los Consejeros Electorales arriba mencionados y dos investigadores.

Para el género **Cuento** el jurado se conformará por los Consejeros Electorales de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y dos cuentistas de reconocido prestigio, con obra publicada en el género convocado.

Los integrantes externos de estos tres jurados, se decidirán en sesión de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a partir de las propuestas que cada uno de los integrantes de la misma presente. Su integración se realizará a más tardar el **1º de junio** del presente año.

La actuación de los jurados calificadores estará apegada a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

Los nombres de los jurados calificadores, se darán a conocer con el fallo que emita cada jurado calificador.

Los resultados del concurso se publicarán el **17 y 18 de septiembre de 2001** en por lo menos dos diarios de amplia circulación y en la página de Internet del IEDF www.iedf.org.mx.

Los jurados calificadores realizarán la selección de los tres mejores trabajos presentados en cada género, a partir de los criterios específicos establecidos en el presente documento.

Los casos no previstos en la convocatoria y en los presentes lineamientos, serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

3. Selección de los trabajos

Para la selección de los ganadores de los primeros tres lugares de cada género, se seguirá el siguiente procedimiento:

3.1. A partir de la recepción de los trabajos, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, hará la revisión de la documentación presentada con el fin de verificar que los concursantes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. La fecha límite para la presentación de trabajos será el **31 de julio a las 18:00 horas**.

3.2. Una vez recibidas las propuestas, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica remitirá copias de los trabajos presentados, junto con el formato de evaluación, a cada uno de los integrantes de los Jurados Calificadores.

3.3. Los Jurados Calificadores de cada género se reunirán por separado, las veces que sean necesarias para determinar a los tres primeros lugares. El calendario de la sesión o sesiones lo establecerá cada uno de los Jurados.

3.4. Los integrantes de los Jurados Calificadores realizarán la valoración de los trabajos presentados, de acuerdo a los criterios específicos que se señalan en el presente documento y de entre ellos, deberán seleccionar a los tres mejores trabajos que, a su criterio, merezcan ser premiados.

3.5 El presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica convocará a la reunión de trabajo de los jurados calificadores.

3.6 En dicha sesión o sesiones de trabajo, cada integrante de los Jurados Calificadores deberá presentar su terna, junto con el formato de evaluación, en el que se explicarán las razones por las cuales se considera que dichos trabajos merecen ser premiados.

3.7. De entre las propuestas a Primer, Segundo y Tercer lugar que se conformen, en pleno se seleccionará a los ganadores.

3.8. Se procurará que la selección de ganadores se lleve a cabo mediante consenso. De no alcanzarlo, la resolución se tomará por mayoría de votos.

3.9. El fallo de los Jurados Calificadores será inapelable.

4. Criterios generales

Los contenidos de los trabajos presentados deberán circunscribirse a las temáticas que establece la Convocatoria y que responden a los principios y objetivos del IEDF.

No podrán participar en el concurso las personas que laboren en el Instituto.

5. Criterios específicos

Los criterios específicos que se tomarán en cuenta para la evaluación de los trabajos concursantes serán:

1. Tesis

La temática se circunscribirá a uno de los objetivos del Instituto:

El desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México

La extensión será abierta, sin límite de cuartillas.

Para su evaluación se harán las consideraciones siguientes:

?? **Coherencia y claridad.** Que el trabajo guarde una relación lógica entre sus objetivos, propósitos y su desarrollo.

?? **Rigor metodológico.** Que haya concordancia entre el planteamiento del problema y el marco conceptual.

?? **Exposición.** Cada uno de los puntos deberán ser desarrollados claramente: propósitos generales, hipótesis, marco conceptual o teórico, análisis y conclusiones.

?? **Conclusiones.** Que el contenido ofrezca aportaciones valiosas para la comprensión del problema abordado.

?? **Fuentes.** Que las fuentes bibliográficas, hemerográficas y testimoniales sean las adecuadas para el desarrollo del contenido y conclusiones.

2. Ensayo

El tema de este género literario es el siguiente:

El desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México

La extensión no deberá exceder las 35 cuartillas.

Los elementos a evaluar son:

?? **Originalidad.** Forma novedosa de abordar el tema propuesto.

?? **Argumentación.** Utilización de elementos argumentales creativos.

?? **Contenido.** Las conclusiones del trabajo deberán ofrecer aportaciones valiosas para comprender el tema.

3. Cuento

El cuento estará dirigido a niños, en torno a los temas siguientes:

c) Formación de ciudadanía, considerando los principios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal: democracia, corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad, respeto, tolerancia, sustentabilidad y pervivencia.

d) Las elecciones en el Distrito Federal

La extensión no excederá las 20 cuartillas y deberá estar dirigido al público infantil.

Los miembros del jurado valorarán las propuestas y apreciarán fundamentalmente:

?? **Creatividad.** Utilización de elementos novedosos y originales, así como el establecimiento de nuevas relaciones y nuevos significados.

?? **Contenido.** Que la estructura y los mensajes del cuento al abordar la temática señalada sean claros y significativos para las edades de los lectores elegidos. Además el relato deberá considerar situaciones relacionadas con problemáticas actuales de la Ciudad de México, fundamentalmente en espacios como la familia, la escuela y el barrio.

?? **Desenlace.** Utilización de las características específicas de este género literario, tales como el efecto sorpresivo final y la metáfora.

Si los trabajos aluden a los partidos políticos, estas menciones deberán ser respetuosas.

6. Premiación

A los Primeros lugares de cada género se les otorgará un premio consistente en un Diploma y \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.).

A los Segundos lugares de cada género, un Diploma y \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

A los Terceros lugares de cada género, un Diploma y \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

El Instituto publicará el primer lugar de la tesis y los tres primeros lugares de ensayo y cuento, en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha del dictamen.

Los Jurados Calificadores resolverán aquellos casos que ameriten Mención Honorífica.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ELECTORAL DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DOS MIL UNO.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que con base en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que atento a lo establecido por el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las demás atribuciones señaladas en el Código de la materia.
6. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62 párrafo primero y 64 párrafo cuarto, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal; y, entre dichas Comisiones se encuentra la de Administración y del Servicio Profesional Electoral.
7. Que el artículo 67 del Código Electoral del Distrito Federal establece que la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral propondrá al Consejo General los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
8. Que el artículo 79 inciso f) y g) del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene, entre sus atribuciones, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral; y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional.
9. Que atento a lo dispuesto por el artículo 128 del Código Electoral del Distrito Federal, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal, se ha organizado y se desarrolla el Servicio Profesional Electoral, a través de las normas establecidas por dicho Código y las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, expedido el día 28 de febrero de 1999 por el Consejo General del Instituto, y publicado el 10 de marzo de ese mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
10. Que la permanencia en el Instituto Electoral del Distrito Federal de los servidores públicos que integran el Servicio Profesional Electoral, estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los Programas de Formación y Capacitación Profesional Electoral, así como al resultado de la evaluación anual, que se realicen en términos de lo que establece el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual de dicho Instituto, tal y como lo previenen el artículo 129 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el artículo 102 del citado Estatuto.

11. Que el artículo 130 párrafo primero, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que el Estatuto debe establecer, entre otras, las normas para la formación y capacitación profesional, así como los métodos para la evaluación del rendimiento.
12. Que el Instituto, dentro del procedimiento administrativo para organizar y operar el Servicio Profesional Electoral, establecerá un sistema para evaluar anualmente y de manera integral a los miembros de dicho Servicio Profesional; y por medio de este mecanismo, se conocerán, analizarán, valorarán y calificarán, entre otros aspectos, la participación y aprovechamiento de los Programas de Formación y Capacitación Profesional Electoral, en términos del artículo 94 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.
13. Que el artículo 98 del Estatuto Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece, en lo conducente, que el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral deberá ser aplicado anualmente a los miembros del Servicio Profesional Electoral, a fin de contar con elementos para su evaluación anual integral.
14. Que de conformidad con el artículo 99 numeral III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, el procedimiento de evaluación anual integral de los miembros del Servicio Profesional Electoral comprende, entre otros, el relativo al Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral.
15. Que la acreditación de las evaluaciones que se apliquen a los miembros del Servicio Profesional Electoral estará sujeta a los parámetros que para tal efecto establezca dentro del procedimiento respectivo la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, considerando el rango y nivel de los puestos a los que vayan dirigidos, en términos del artículo 104 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.
16. Que de conformidad con el artículo 125 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por conducto del Centro de Formación y Desarrollo, llevará a cabo los Programas de Formación y Capacitación Profesional Electoral, con base en el procedimiento que al efecto formule la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, previa aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
17. Que el artículo 126 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, señala que el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral tendrá por objeto asegurar el desempeño profesional del personal de carrera del Instituto. Para ello, se propiciará que dicho personal posea los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para prestar el Servicio Profesional Electoral.
18. Que la objetividad, imparcialidad y equidad serán los principios rectores para la formación y capacitación profesional electoral del personal de carrera, tal como lo dispone el artículo 127 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.
19. Que en términos del artículo 129 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, operará el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, informando de ello a la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral.
20. Que de conformidad con el artículo 131 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección

Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, previa aprobación de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, podrá contratar trabajadores auxiliares y personal eventual por obra y tiempo determinado para impartir asesorías en el programa respectivo, ciñéndose a las *previsiones* presupuestales al efecto autorizadas.

21. Que los órganos centrales y los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán apoyar la ejecución del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral materia del presente Acuerdo, atento a lo establecido en el artículo 133 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.
22. Que el artículo 135 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral que se aplique a los miembros del Servicio Profesional Electoral, comprenderá los mecanismos, fases y demás contenidos necesarios para su aplicación, de conformidad con las disposiciones que emitan las instancias competentes.
23. Que de conformidad con el artículo 136 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, determinará los contenidos del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral.
24. Que atento a lo establecido por el artículo 137 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por conducto del Centro de Formación y Desarrollo, diseñará y elaborará los materiales que se utilicen en el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, pudiendo apoyarse en la colaboración de profesionales y académicos que cuenten con reconocimiento en las materias del programa.
25. Que la ejecución del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral tomará en cuenta la estructura, las necesidades y los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como el perfil de los miembros del Servicio Profesional Electoral, en términos del artículo 138 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.
26. Que la participación de los miembros del Servicio Profesional Electoral en el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, se llevará a cabo simultáneamente al desempeño de un puesto en el Instituto Electoral del Distrito Federal y será, en términos de la evaluación anual integral, requisito de permanencia institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 139 y 141 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.
27. Que el artículo 143 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, analizará y, en su caso, validará razonadamente y registrará los eventos de formación y capacitación profesional electoral que tendrán valor curricular para el personal de carrera, informando de ello a la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, que conocerá y resolverá, en su caso, las inconformidades que pudieran presentarse.
28. Que de conformidad con el artículo 144 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, previo conocimiento de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, definir la secuencia del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, establecer sus

modalidades y contenidos, diseñar, calificar y custodiar los exámenes respectivos y expedir las constancias que acrediten la evaluación correspondiente.

29. Que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, determinará los criterios de ponderación que seguirá la evaluación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, atento a lo establecido por el artículo 146 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.
30. Que los resultados de la evaluación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, estarán en todo momento a la vista de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 147 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52; 54 inciso a); 60 fracción XXVI; 62 párrafo primero; 64 párrafo cuarto, inciso c); 67; 79 incisos f) y g); 128; 129 inciso g), y 130 párrafo primero, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal; y 94; 98; 99 numeral III, 102; 104; 125, 126,127,129, 131, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 143, 144, 146 y 147 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral de los Miembros del Servicio Profesional Electoral para el Ejercicio dos mil uno, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral de los Miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio dos mil uno, se aplicará a partir del 21 de mayo de 2001.

TERCERO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que contrate, a través del Centro de Formación y Desarrollo, previa aprobación de la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral y con conocimiento del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, al personal eventual por obra y tiempo determinado para impartir asesorías en el Programa materia de este Acuerdo, ciñéndose a las previsiones presupuestales al efecto autorizadas.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo, junto con su anexo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha treinta de abril de dos mil uno, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.-El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- Firmas.

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ELECTORAL

CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

INDICE

- Presentación**
- Antecedentes**
- Fundamento legal**
- Descripción de la población**
- Marco teórico**
- Metodología**
- Objetivos**
- Modalidades semiabierta y presencial**
- Perfil del funcionario electoral**
- Programa curricular**
- Sistema de evaluación**
- Lineamientos para la acreditación**
- Logística y operación**
- Bibliografía**
- Anexo 1 Programas de Cursos y Talleres**
- Anexo 2 Calendario de cursos**
- Anexo 3 Formato de Cursos Opcionales**

I. PRESENTACIÓN

Para promover el desarrollo y consolidación de las capacidades de los miembros del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, llevará a cabo el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral.

El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral se encuentra previsto en el Código Electoral del Distrito Federal y especificado en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral para generar funcionarios electorales de carrera que eleven progresivamente sus posibilidades para promover la cultura democrática y llevar a cabo en tiempo y forma los procesos electorales en la capital del país.

El Programa tendrá por objeto desarrollar, consolidar y mantener actualizado al personal en materias relacionadas con los fines del Instituto, así como elevar los niveles de desempeño y competencias profesionales necesarias para prestar el servicio profesional electoral. Para el diseño del Programa se analizaron las características de la población a atender y las competencias profesionales que el personal de carrera debe desarrollar para prestar el servicio profesional.

La formación y capacitación profesional de los miembros del Servicio Profesional Electoral tiene un carácter estratégico, pues en buena medida de ello dependerá el perfil social del Instituto, así como la confianza y la credibilidad que los ciudadanos le brinden.

El programa comprende actividades de capacitación para el desempeño del puesto, la calidad en la prestación del servicio electoral y el desarrollo profesional.

Las actividades de capacitación para el desempeño del puesto y calidad en la prestación del servicio electoral constituirán un proceso continuo que proporcionará a los servidores de carrera los conocimientos, técnicas y herramientas necesarias para llevar a cabo sus funciones con mayor eficiencia y eficacia; que orienten al desarrollo y cambio de actitudes y comportamientos necesarios para la mejora continua en la prestación del servicio electoral. Las modalidades para llevar a cabo dichas actividades durante el año 2001 serán siete cursos: un primer paquete como tronco común integrado por cuatro cursos dirigidos a todo el personal del Servicio Profesional Electoral (3 con carácter semiabierto, y 1 presencial), y un segundo paquete de tres cursos para que los funcionarios elijan uno o dos, según el cargo que ocupan (2 en la modalidad semiabierta y 1 en la modalidad presencial).

Por otra parte, el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001, se complementará con actividades extracurriculares y culturales encaminadas a fomentar en los funcionarios el análisis y reflexión sobre el contexto histórico, político y social nacional e internacional, así como a la formación de actitudes, valores y capacidades que coadyuven en el proceso de formación integral de los miembros del Servicio Profesional Electoral. Estas actividades podrán incluir conferencias, mesas redondas, simposios, coloquios, encuentros, intercambios, talleres de superación personal y sobre metodologías, cine-debates y algunos eventos artísticos relacionados con los fines, el contexto y los principios del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

Durante este año, paralelamente a las actividades de formación y capacitación de esta primera fase, se desarrollarán y afinarán los mecanismos, contenidos y lineamientos a seguir en las siguientes fases del programa, los cuales deberán estar definidos oportunamente, considerando la experiencia y retroalimentación de la primera etapa.

II ANTECEDENTES

En la mayor parte del Siglo XX, el Poder Ejecutivo Federal determinaba quién era el encargado de la administración del Distrito Federal, y éste a su vez designaba a los delegados políticos, de acuerdo con la división territorial interna. Durante ese período, los habitantes de la ciudad de México, que constituyen cerca del 10% del total nacional, sólo votaban en las elecciones federales para elegir presidente de la República, diputados federales y senadores.

En la década de los 80 las diferentes expresiones políticas inician el proceso de reforma que en 1988 establece la primera Asamblea de Representantes que luego, en 1994, adoptará el carácter de Asamblea Legislativa. En 1997 por primera vez se elige por voto universal al Jefe de Gobierno, y en el año 2000 a los jefes delegacionales. Actualmente se puede decir que por fin los ciudadanos del Distrito Federal tienen derechos políticos similares a los del resto de entidades federativas.

Como parte de ese proceso, a principios de 1999 se constituye el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), pues todavía la elección de 1997 fue organizada por el Instituto Federal Electoral (IFE). De acuerdo con el artículo 52 del Código, El IEDF es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Es un organismo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Sus fines y acciones estarán orientadas a:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- b) Preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos;
- c) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- d) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Órganos de Gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana;
- e) Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; y
- f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática

La sustancial tarea de organizar los procesos electorales, así como el apego y promoción de la democracia requieren contar con personal capacitado que realice con eficacia las diversas tareas que confluyen integralmente en la labor y la imagen del IEDF. La capacitación especializada abarca el dominio conceptual, metodológico e instrumental, así como el ejercicio de la reflexión, la ubicación histórica y de futuro, la ética y el compromiso basados en la apropiación de valores y hábitos democráticos. Esto es una necesidad porque a pesar de haber sido muy cuidadoso su proceso de selección de personal, aún hace falta la profesionalización de ellos en el perfil específico de esta institución.

En este sentido, una política permanente del IEDF es la formación y capacitación continua de su personal profesional; ello implica, por una parte, el dominio de métodos y procedimientos especializados acordes al perfil del Instituto; y por otra, requiere el fortalecimiento de actitudes de cooperación y de servicio, la aplicación de las nuevas tecnologías de información y el desarrollo de nuevos enfoques de administración, gestión y previsión de escenarios.

Para integrar, consolidar y fortalecer sus cuadros, el IEDF cuenta con personal dedicado a esta misión. El Centro de Formación y Desarrollo es la instancia operativa a través de la cual la Dirección Ejecutiva proyecta, formula, actualiza y define, previa aprobación de la Comisión de Administración del Servicio Profesional Electoral (CASPE) ,los insumos necesarios para el programa de formación y capacitación profesional (Artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral).

El proceso de capacitación y formación debe planearse de tal manera que no obstaculice las labores continuas del personal.

En este marco, es objetivo central del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral del IEDF incidir en la formación de cuadros profesionales de alto nivel a partir de la determinación de prioridades en los contenidos, actividades formativas y criterios de evaluación.

III FUNDAMENTO LEGAL

En el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público.

El Título Segundo del Libro Cuarto del Código Electoral del Distrito Federal establece las bases para la organización del Servicio Profesional Electoral. En el artículo 128 del Código se prevé que la organización del Servicio Profesional Electoral será regulada, además, por lo que se establezca en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral que apruebe el Consejo General del IEDF.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Código, incisos a), b), c), d) y g), el Servicio Profesional Electoral se integra por dos cuerpos de funcionarios: el de la Función Directiva y el de Técnicos, cada uno estructurado por niveles o rangos, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto, a fin de permitir la promoción de los miembros titulares, en quienes se desarrollará la carrera de los miembros permanentes del Servicio para que puedan colaborar en el IEDF en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto. La permanencia de los servidores públicos en el Instituto estará sujeta, entre otros, a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral.

El artículo 6 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del IEDF, señala que el Consejo General del propio Instituto establecerá dentro de sus políticas y programas las bases para que el Servicio Profesional tenga por objeto: I. Asegurar el desempeño profesional de sus actividades; II. Proveer al mismo del personal calificado necesario para prestar el Servicio

Profesional; III. Coadyuvar a la consecución de sus fines; IV. Apoyar el ejercicio de las atribuciones de sus órganos; V. Contribuir a garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, y VI. Asegurar el desempeño objetivo e imparcial de sus integrantes.

Asimismo, de acuerdo al artículo 10 del Estatuto, para que el Servicio Profesional cumpla con sus objetivos, el Instituto deberá desarrollar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto; fomentar en sus miembros la lealtad e identificación con la institución y sus fines; fomentar su vocación por el desarrollo de la vida democrática, promover el apego a los principios rectores que establece el Código; propiciar la permanencia y superación de sus miembros, basadas en expectativas de desarrollo personal mediante una carrera como funcionario electoral del Instituto; promover el desarrollo y consolidación de las capacidades de sus integrantes y fomentar su dedicación al Servicio Profesional;

vincular el cumplimiento de los objetivos institucionales con el desempeño de las responsabilidades y el desarrollo profesional del personal de carrera, y generar en el personal de carrera un alto sentido de responsabilidad en la realización de las actividades institucionales.

El artículo 72 del Estatuto establece que los funcionarios provisionales del Servicio Profesional podrán obtener la titularidad en el rango siempre que se acredite, en lo que corresponda, el programa de formación y capacitación profesional electoral, además de la evaluación del rendimiento, en los términos del procedimiento emitido por la Comisión, previa aprobación del Consejo. La misma Comisión establecerá en ese procedimiento el tiempo máximo en que un funcionario con nombramiento provisional deberá acreditar el Programa de Formación y Capacitación para lograr la titularidad (Artículo 80).

El Título Quinto del Estatuto establece los criterios para la formación y capacitación del personal de carrera. Los artículos 125 y 129 del Estatuto señalan a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral como la responsable de llevar a cabo y operar los programas de formación y capacitación profesional, a través del Centro de Formación y Desarrollo, con base en el procedimiento que al efecto formule la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral (CASPE), integrada por tres miembros del Consejo General del Instituto. El Centro será la instancia operativa para que la Dirección Ejecutiva proyecte, formule, actualice y defina los insumos necesarios para el programa de formación y capacitación, con la aprobación de la CASPE (Artículo 130). La Comisión, en coordinación con la Dirección Ejecutiva, a través del Centro, determinará los contenidos de los programas (Artículo 136); correspondiendo el diseño y elaboración de los materiales que se utilicen a la Dirección Ejecutiva, por conducto del Centro, si es necesario con el apoyo de profesionales y académicos reconocidos en la materia (Artículo 137). Asimismo, corresponde a la Dirección Ejecutiva, a través del Centro, con el conocimiento previo de la Comisión, diseñar, calificar y custodiar los exámenes del programa de formación y capacitación (Artículo 144, fracción III). Los resultados de las evaluaciones estarán disponibles en todo momento para los integrantes del Consejo General (Artículo 147).

Como lo indica el artículo 126 del mismo Estatuto, los programas de formación y capacitación profesional tendrán por objeto asegurar el desempeño profesional del personal de carrera, propiciando que posea los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para prestar el servicio profesional electoral. Para la ejecución de dichos programas se tomará en cuenta la estructura, las necesidades y los fines del Instituto, así como el perfil de los miembros del Servicio Profesional (Artículo 138).

En la formación y capacitación profesional estarán presentes los principios rectores del Instituto (Artículo 134), en especial la objetividad, la imparcialidad y la equidad (Artículo 127).

Los Órganos Centrales del Instituto, así como las Direcciones Ejecutivas Distritales, deberán apoyar la ejecución de los programas de formación y capacitación, en lo que esté dentro del ámbito de su competencia (Artículo 133).

El personal de carrera tendrá facilidades para participar en los programas de formación y capacitación profesional de manera simultánea al desempeño de su puesto en el Instituto (Artículo 141). Dicha participación se iniciará desde el ingreso al Servicio Profesional y su permanencia estará sujeta, entre otros, a la acreditación de los programas mencionados (Artículo 139), pues esto figura como una de las obligaciones del personal de carrera en el artículo 149, fracción VII. Al mismo tiempo, es derecho del personal de carrera conocer los resultados que obtengan en las evaluaciones del programa de formación y desarrollo profesional (Artículo 152, fracción XIV), dado que esto será un elemento fundamental para la permanencia y la promoción dentro del Servicio Profesional Electoral (Artículos 18, 102, 115, 117 y 124). Asimismo, dichas evaluaciones serán consideradas como parte de la evaluación anual integral de los miembros del Servicio Profesional (Artículos 94, 98 y 99).

El contenido de las evaluaciones aplicables en materia del programa de formación y capacitación considerará tópicos relacionados con la legislación electoral vigente, estructura y funciones del IEDF, conocimientos generales y, en su caso, específicos de los temas comprendidos en dicho programa, así como los que la Comisión establezca (Artículo 103). La acreditación de las evaluaciones que se apliquen a los miembros del Servicio Profesional, estará sujeta a los parámetros que para tal efecto establezca dentro del procedimiento respectivo la Comisión, considerando el rango y nivel de los puestos a los que vayan dirigidos (Artículo 104). La formulación, actualización, custodia, control y aplicación de los instrumentos de evaluación estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva, a través del Centro (Artículo 105). El

procedimiento administrativo que organice la operación del servicio profesional, deberá contemplar los mecanismos necesarios para llevar a cabo la revisión de exámenes del programa de formación y desarrollo profesional a cargo de los servidores de carrera del Instituto (Artículo 106).

La formación del personal de carrera se apoyará con actividades de capacitación y actualización profesional, las que tendrán por objeto desarrollar, consolidar y mantener actualizado al personal en materias relacionadas con los fines del Instituto, de acuerdo con el perfil del interesado (Artículo 142). La Dirección Ejecutiva, a través del Centro, conjuntamente con las demás Direcciones Ejecutivas del Instituto, promoverá actividades complementarias para la formación del personal de carrera vinculadas con los fines y actividades del Instituto, que se realicen en forma externa (Artículo 148). Además, la Dirección Ejecutiva, a través del Centro, analizará y, en su caso, validará razonadamente los eventos de formación y capacitación profesional que tendrán valor curricular para el personal de carrera, informando de ello a la Comisión, la que conocerá y resolverá sobre inconformidades que pudieran presentarse (Artículo 143).

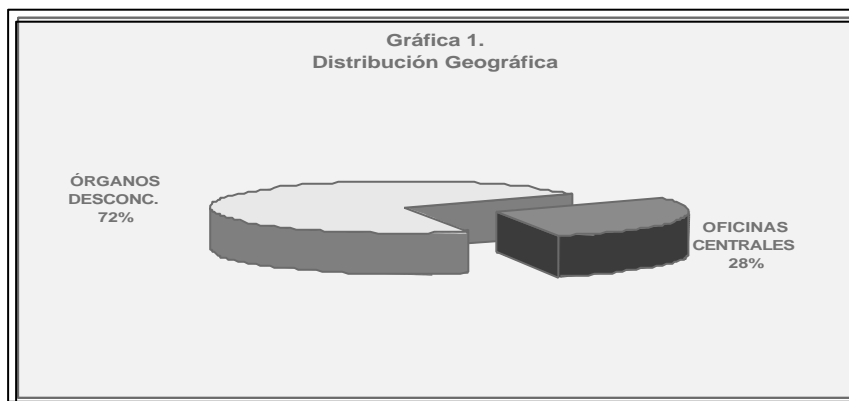
Finalmente, el artículo 128 del Estatuto establece que el Presidente del Consejo General del Instituto podrá celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior para impartir cursos de formación, capacitación y actualización electoral para miembros del Servicio Profesional.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN

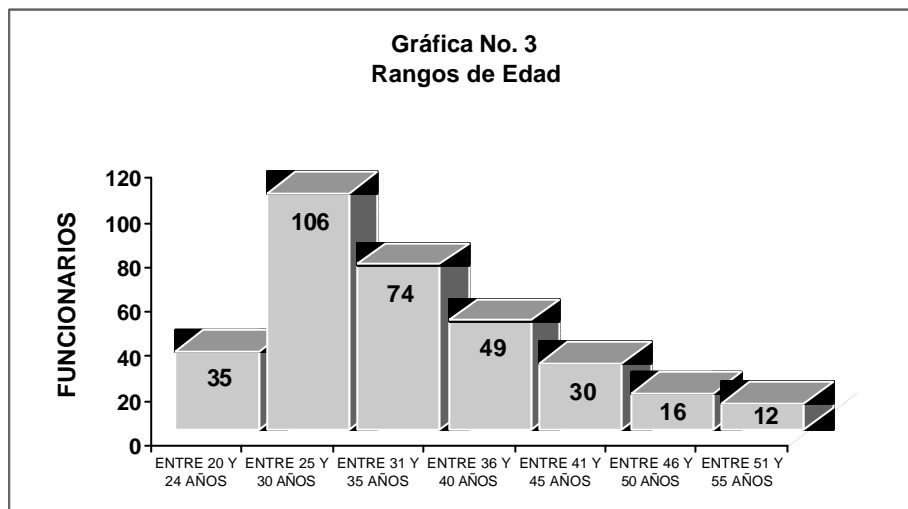
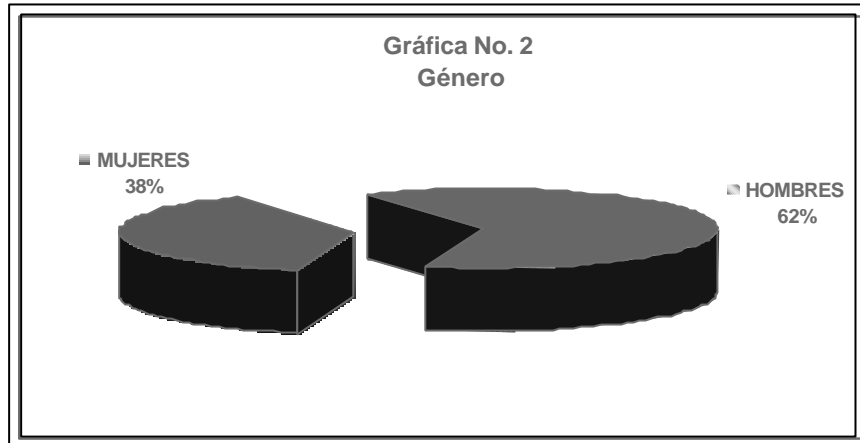
El Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal está organizado por dos cuerpos: Cuerpo de la Función Directiva y Cuerpo de Técnicos, estructurados por rangos y niveles en los cuales se desarrollará la carrera de sus miembros. Dichas estructuras estarán sustentadas en el desempeño y cultura de servicio.

El Servicio Profesional Electoral está integrado por 340 plazas distribuidas en 86 cargos, cuyas funciones están directamente vinculadas con la organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal. Actualmente se encuentran ocupados 322 puestos.

El 72% de los miembros del Servicio Profesional se encuentra distribuido en los 40 Distritos Electorales (Órganos Desconcentrados), mientras que el 28% restante se encuentran ubicados en las Oficinas Centrales del Instituto (Ver gráfica 1).



El 38% son mujeres y el 62% son del sexo masculino (Ver gráfica 2). Los rangos de edad de los miembros del Servicio fluctúan entre 20 y 55 años, la mayor parte de la población se concentra entre 25 y 30 años de edad (Ver gráfica 3).



En el siguiente cuadro se describen los niveles de escolaridad del personal del Servicio Profesional Electoral:

CUADRO 1. ESCOLARIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL					
NIVELES			CANTIDAD	PORCENTAJE (%)	
BACHILLERATO			5	1.55%	
ESTUDIOS A NIVEL LICENCIATURA	ENTRE EL 0% Y 24% DE CRÉDITOS		3	0.93%	
	ENTRE EL 25% Y 50% DE CRÉDITOS		6	1.86%	
	ENTRE EL 51% Y 74% DE CRÉDITOS		11	3.42%	
	ENTRE EL 75% Y 99% DE CRÉDITOS		47	14.60%	
	100% DE CREDITOS	77.64%	TITULADOS	142	44.10%
			NO TITULADOS	108	33.54%
TOTAL			322	100%	
ESPECIALIZACIÓN			7	2.17%	
ESTUDIOS DE MAESTRÍA			37	11.49%	
ESTUDIOS DE DOCTORADO			5	1.55%	

La formación profesional de los miembros del Servicio es heterogénea, el 26.70% de los funcionarios han estudiado en la carrera de Derecho, el 14.59% en Ciencias Políticas, el 8.69% en Administración, el 6.83% en Economía, el 6.21% en Sociología, el 3.41% en Comunicación Social, el 3.10% en Ingenierías, el 2.79% en Relaciones Internacionales. Contaduría, Psicología y Pedagogía alcanzan un 2.48% cada una, mientras que, Actuaría y Geografía tienen el 2.17%. Finalmente, carreras como Informática, Relaciones Industriales, Trabajo Social, Agronomía, Antropología Social, Biología, Historia y Matemáticas obtienen porcentajes entre el 1.55% y el 0.62% (ver gráfica 4).



V. MARCO TEÓRICO

El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, parte de la consideración de que la educación significa la continua incorporación de los individuos y los grupos a la cultura universal, participando de la transmisión y creación de conceptos, capacidades, habilidades, técnicas, valores y actitudes.

De este modo, aprender significa lograr nuevas posibilidades de interacción con el mundo circundante a partir de cambios en la manera de comprender determinados fenómenos y de actuar frente a ellos.

La formación es el proceso que promueve el desarrollo integral de una persona al ampliar el horizonte de sus perspectivas y elevar su autoestima individual y colectiva, a través de su participación en el análisis de los antecedentes, el contexto y el futuro en los que se ubica su actividad y su misión laboral, de tal manera que se motive la incorporación de valores y actitudes orientados al compromiso institucional. De esa manera, la formación incluye a las actividades de capacitación.

Por capacitación se entiende el proceso a través del cual se generan y desarrollan en las personas conocimientos, habilidades y hábitos para el manejo de técnicas e instrumentos que optimizan la eficacia, la productividad y la calidad en sus tareas y productos. La capacitación también genera y fortalece valores, actitudes, hábitos y perspectivas conceptuales. Es parte de la formación.

La enseñanza, entonces, se ha de concebir como el arte y la técnica para convocar el aprendizaje, es decir, para motivar el *deseo* y la *posibilidad* de ampliar y modificar la manera en que se comprende y se interactúa con un determinado objeto o aspecto de la realidad.

La instrucción, por su parte, es un concepto subordinado al de enseñanza que se refiere a la aplicación de programas dirigidos a metas o propósitos educativos explícitamente planteados a desarrollar en una persona o colectividad determinada.

Un punto importante es esclarecer primero la definición de normas de competencia laboral. El concepto de norma describe las habilidades, destrezas, conocimientos y operaciones que un individuo debe ser capaz de desempeñar y aplicar en distintas situaciones de trabajo (Argüelles A. Competencia Laboral y Educación basada en normas de competencia. Ed. Limusa, México, 1996). Esto es, que el individuo no solamente será capaz de realizar actividades repetitivas y rutinarias, siguiendo secuencias predeterminadas, sino sobre todo, se pretende que sea capaz de identificar, analizar y resolver problemas imprevistos en la producción, tecnología y mercados, así como conocer y ejecutar diferentes funciones dentro de los procesos de trabajo.

De ahí, que una norma de competencia está asociada con tres elementos básicos:

1. Comportamientos y conocimientos relacionados con el tipo de tareas.
2. Atributos generales que facilitan el desempeño eficiente del individuo.
3. Atributos específicos que permiten el manejo de distintas situaciones y contingencias.

Con base en estos elementos, una norma de competencia laboral se define como una expectativa de desempeño en el lugar de trabajo, que sirve como punto de referencia para comparar un comportamiento o desempeño observado. La norma permite contar con un estándar o patrón para determinar si un individuo es competente o no, independientemente de la forma en que la competencia haya sido obtenida.

Finalmente sólo resta señalar que la motivación, el deseo o el interés por aprender nuevos conceptos, técnicas o valores dependen de los siguientes factores:

1. Accesibilidad de los nuevos elementos en el contexto de la formación y capacitación previa.
2. Posibilidad de interactuar ya sea directamente, en simuladores o de forma abstracta con el elemento a aprender.

3. La Relevancia que el participante le adjudique a los nuevos elementos en función de que previamente haya captado y valorado necesidades prácticas, individuales y/o colectivas.
4. Las capacidades de comunicación y empatía entre el capacitador y los participantes.

VI METODOLOGÍA

El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral se elaboró mediante el siguiente procedimiento:

1. Considerando las principales instituciones especializadas y de educación superior del Valle de México, se les solicitó y se analizó la oferta de cursos, seminarios, talleres y diplomados tanto en materia electoral como en aquellos rubros que pudieran ser de interés para el desarrollo de diversos aspectos de la vida del IEDF.
2. Se revisaron y analizaron las principales tendencias teóricas y prácticas en la formación de cuadros profesionales.
3. Se analizaron las características de la población del Servicio Profesional Electoral, considerando distribución en Oficinas Centrales y Órganos Desconcentrados, género, edad, escolaridad y profesión.
4. Se analizó el marco legal y las políticas institucionales del IEDF en relación con la formación y la capacitación de los miembros del Servicio Profesional Electoral, así como el contexto en el que se desenvuelven.
5. Se llevó a cabo un taller de integración de ideas sobre los campos de acción profesional de los funcionarios del IEDF, así como las competencias que deben desarrollar, las estrategias de capacitación y las formas de evaluación correspondientes. En este taller se contó con la participación de representantes de las Direcciones Ejecutivas y de Unidad que cuentan con personal del Servicio Profesional Electoral, así como con 6 Coordinadores Distritales.

A partir de todo lo anterior se determinaron los objetivos generales y particulares del Programa, las modalidades pedagógicas, el Perfil del Funcionario Electoral a formar durante el año 2001, el Programa Curricular, el Sistema de Evaluación, los Lineamientos de Acreditación y la Logística y operación a llevar a cabo en esta etapa.

VII. OBJETIVOS

7.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa es formar recursos humanos capacitados para participar profesionalmente en los fines y acciones del IEDF, a saber:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- b) Preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos;
- c) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- d) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Órganos de Gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana;
- e) Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; y
- f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

7.2. OBJETIVOS PARTICULARES:

- a) Elevar el nivel de desempeño de todos los integrantes del Servicio Profesional Electoral.
- b) Promover la actualización de los miembros del SPE en el manejo de conceptos y sistemas que redunden en la mayor calidad y eficacia en la realización de sus tareas.

- c) Favorecer la identificación institucional y el compromiso de cada funcionario con la visión y la misión del Instituto Electoral del Distrito Federal.

VIII. MODALIDADES SEMIABIERTA Y PRESENCIAL

El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral está diseñado para realizarse básicamente de manera semiabierta con asesorías, si bien algunos cursos tendrán carácter presencial.

En la primera modalidad los participantes desarrollarán su capacidad autodidacta para llevar a cabo su estudio con apoyo en materiales que proporcionen información y guíen el aprendizaje, además de poder acudir a asesorías para orientación y resolución de sus dudas. Para ello se elaborarán guías de estudio, exámenes de autoevaluación y antologías. En la modalidad presencial el proceso de enseñanza-aprendizaje se deberá desarrollar dentro de un horario establecido y organizado en grupos y bajo la conducción de un instructor.

Los cursos serán flexibles y se ajustarán a las políticas y actividades del Instituto. Asimismo, la duración de los cursos tanto en la modalidad semiabierta como presencial dependerá de los contenidos de cada curso y de los objetivos que se establezcan.

LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS

Este Modelo Pedagógico tiene entre sus principales rasgos los siguientes aspectos:

- a) **Motivación.** Se buscará desarrollar en los participantes la motivación intrínseca en relación con los objetivos y contenidos correspondientes a cada curso.
- b) **Estrategias.** Se promoverá el ejercicio de habilidades y conocimientos mediante:
- ☞ Solución de problemas reales o hipotéticos.
 - ☞ Desarrollo de Proyectos.
 - ☞ Elaboración teórica.

IX. PERFIL DEL FUNCIONARIO ELECTORAL

El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral tiende al desarrollo de un funcionario integral en el Servicio Profesional, lo que significa que tendrá elementos para discernir e intervenir con eficacia en relación con el Sistema Electoral, los Procesos Electorales y los procesos de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

El perfil que se pretende desarrollar en los funcionarios del Servicio Profesional Electoral al término del año 2001 es el siguiente:

- ?? Conocerá y respetará los valores democráticos (tolerancia, participación, diálogo, respeto a la diversidad y a las minorías), así como los principios y normas del IEDF.
- ?? Integrará los valores democráticos en todos y cada uno de los procesos electorales y actividades profesionales en las que participe.
- ?? Interpretará y aplicará elementos fundamentales del marco legal electoral.
- ?? Conocerá los principios de organización de la administración pública.
- ?? Aplicará procedimientos y herramientas para el aseguramiento de la calidad del sistema electoral.
- ?? Conocerá las características principales del sistema de medios de impugnación en procesos electorales en el Distrito Federal.

- ?? Aplicará diversos aspectos del Código Electoral del Distrito Federal y de la Ley de Participación Ciudadana.
- ?? Aplicará principios de planeación y programación estratégica en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
- ?? Interpretará elementos fundamentales del Estatuto de Gobierno del D. F., del Código Electoral del D. F. y de la Ley de Participación Ciudadana.

X. PROGRAMA CURRICULAR

Los conocimientos y habilidades que los funcionarios deberán desarrollar estarán ubicados en las siguientes dos líneas de desarrollo:

- ?? Profesionalización y especialización
- ?? Metodológico-instrumental

Los contenidos orientados a cubrir los objetivos y el perfil del funcionario se desarrollarán en su primera etapa durante el año 2001 mediante 7 cursos y talleres.

Cuatro cursos serán comunes para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral, mientras que 3 cursos más estarán disponibles con cupos determinados para que los funcionarios elijan uno o dos de ellos, según el cargo que ocupan. Considerando el procesamiento del material de estudio de los cursos semiabiertos, las asesorías y una primera evaluación, así como la duración de los cursos presenciales en esta etapa se prevé que los Directores y Subdirectores de Oficinas Centrales y Coordinadores Distritales dediquen un total de 87 horas; mientras que los Directores Distritales, Secretarios Técnicos Jurídicos, Jefes de Departamento y Líderes de Proyecto dedicarán 105 horas.

10.1. ESQUEMA FORMATIVO

El esquema formativo indica los aspectos a considerar en cada una de las dos líneas de desarrollo profesional electoral que estarán implicadas en el Programa 2001.

LÍNEAS DE DESARROLLO	
PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL EN EL DF ☞ MANEJO DE LEYES EN MATERIA ELECTORAL ☞ CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ☞ CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES EN EL DISTRITO FEDERAL ☞ CONOCIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ACTÚAN EN EL DISTRITO FEDERAL
METODOLÓGICO- INSTRUMENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ☞ ELEMENTOS BÁSICOS DE PLANEACIÓN ELECTORAL. ☞ HERRAMIENTAS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS

10.2. CONTENIDOS

A partir de los diferentes instrumentos utilizados para determinar los contenidos del programa dentro de las dos líneas de desarrollo profesional previstas, así como considerando los comentarios de los Consejeros miembros de la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral y de los miembros del Consejo General del IEDF, se determinó que durante el año 2001 se llevarán a cabo las actividades de formación y capacitación con base en los siguientes contenidos:

CONTENIDOS DE LA LÍNEA DE DESARROLLO PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN
DERECHO ELECTORAL
EL SISTEMA ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
ELECCIONES VECINALES Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL
ANTECEDENTES, PRINCIPIOS, MISIÓN, VISIÓN OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL IEDF.
TRIBUNAL ELECTORAL
PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL
MANEJO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
MANEJO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MANEJO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONTENIDOS POR LA LÍNEA DE DESARROLLO METODOLÓGICO-INSTRUMENTAL
PLANEACIÓN ELECTORAL
LOGÍSTICA ELECTORAL
DESARROLLO DE HABILIDADES EN LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

XI. SISTEMAS DE EVALUACIÓN

El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral será evaluado permanentemente en los siguientes aspectos:

11.1. EVALUACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Se evaluará a los funcionarios mediante exámenes diseñados cuidadosamente para verificar el grado en el que se logran los objetivos de cada contenido programático. Para ello, los exámenes serán elaborados conjuntamente por los asesores o instructores y el personal del Centro de Formación y Desarrollo considerando los siguientes criterios:

- a) Demostrarán de manera exhaustiva el grado en que el funcionario logra los conocimientos y las capacidades establecidas en cada uno de los cursos.
- b) Serán objetivos e imparciales de manera que no se califique una opinión personal determinada sino el dominio de conocimientos o capacidades claramente definidas.
- c) Los reactivos se construirán prioritariamente mediante planteamientos situacionales en los que se solicite el ejercicio de una habilidad, la procedencia o no de la aplicación de un precepto, criterio o normatividad, la resolución de un problema práctico, etc.
- d) Se elaborarán tres versiones diferentes de examen, que aborden la misma temática y los mismos objetivos, pero con mayor grado de dificultad en cada versión. Las tres versiones corresponderán a las tres oportunidades que tendrá el funcionario para acreditar el curso.
- e) Los exámenes serán diseñados considerando las características de cada modalidad (semiabierta o presencial).
- f) Los exámenes serán custodiados por el Centro de Formación y Desarrollo para evitar que sean conocidos de manera previa a su aplicación, con base en el procedimiento que oportunamente se someterá a consideración de la CASPE.
- g) La calificación deberá ser obtenida de manera objetiva mediante una clave de respuestas que establezca claramente los aciertos y errores.
- h) El Centro de Formación y Desarrollo diseñará una guía para la elaboración y calificación de los exámenes, a la cual deberán apegarse los instructores y asesores del Programa.
- i) La calificación de los exámenes se hará mediante folio para evitar que el nombre del evaluado influya en el evaluador.
- j) Las calificaciones se establecerán en una escala de 0 a 10 de acuerdo a los siguientes criterios:

Calificación de 10 = El funcionario demuestra poseer plenamente los conocimientos y habilidades establecidos por los objetivos y la temática del curso. Aprueba con gran calidad y seguridad en sus capacidades.

Calificación de 9 = El funcionario posee la gran mayoría de los conocimientos y habilidades establecidos por los objetivos y la temática del curso, con equivocaciones circunstanciales fácilmente superables. Aprueba el curso con calidad y sólo requiere afinar algunos detalles.

Calificación de 8 = El funcionario posee la mayoría de los conocimientos y habilidades, pero tiene fallas que requieren ser atendidas para superarse. Aprueba el curso en un nivel intermedio; se le recomienda estudiar por su cuenta y tomar otros cursos similares.

Calificación de 7 = El funcionario posee los elementos mínimos suficientes en el dominio de la temática y los objetivos del curso. Requiere de mayor capacitación al respecto. Aprueba con la recomendación de tomar cursos adicionales en la temática respectiva.

Calificación de 6 o menor = El funcionario no posee los elementos mínimos en el dominio de la temática y los objetivos del curso, por lo que requiere una capacitación esencial sobre los mismos. No aprueba el curso.

- k) En cada examen se establecerán los criterios de ponderación de cada sección o reactivo con base en los objetivos y contenidos del programa del curso correspondiente.

- l) La calificación se obtendrá directamente del porcentaje de aciertos que el funcionario logre en cada examen.
- m) Los exámenes serán aplicados por personal del Centro de Formación y Desarrollo de manera simultánea para todos los funcionarios en las fechas específicas, horarios y lugares que se indicarán oportunamente.
- n) La calificación de los exámenes será realizada por el Centro de Formación y Desarrollo.

11.2. EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La evaluación de actividades de formación y capacitación estará orientada a valorar los siguientes aspectos: contenidos temáticos, manejo de la información y capacidades didácticas por parte de asesores e instructor, el diseño de los materiales de apoyo y la calidad y utilidad de las asesorías, materiales didácticos de los cursos presenciales, etc. Todo ello con la finalidad de efectuar un análisis cualitativo y real del impacto que cada actividad tiene para los funcionarios.

La valoración de las actividades de formación y capacitación se llevará a cabo a través de cuestionarios de opinión que se aplicarán a los funcionarios al concluir cada una de las actividades programadas, con lo cual se obtendrá información útil para retroalimentar y actualizar el diseño de los programas de cursos y de los materiales de apoyo.

11.3. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La evaluación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral consistirá en la valoración de los siguientes aspectos: fundamentación, estructura y organización curricular, vigencia de objetivos, contenidos y actividades curriculares, cambios sociales, normativos y organizacionales, con el propósito de mejorarlo y validarlo técnica y profesionalmente en las siguientes etapas. Esta evaluación será realizada por un equipo de expertos externo al IEDF durante los meses de octubre y noviembre de 2001. Este equipo se encargará de definir los indicadores y emitir las conclusiones correspondientes.

XII. LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN

1. Los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán asistir con puntualidad a las sesiones presenciales, así como en las fechas y horarios de entrega de materiales de estudio, a las asesorías, en su caso, y a los exámenes correspondientes, que integran el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral.
2. Para acreditar las actividades programadas los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán presentar dentro de las fechas y horarios establecidos las evaluaciones que para el caso se determinen, y obtener dentro de la escala de 0 a 10 una calificación mínima de 7 (siete).
3. El Centro de Formación y Desarrollo al inicio del Programa notificará por escrito y entregará a cada funcionario los calendarios que le corresponden a cada uno, considerando las fechas y horarios en que se entregarán los paquetes de estudio de cada curso, de las asesorías y de las evaluaciones correspondientes, así como del o de los curso(s) presenciales según sea cada caso. Cada funcionario firmará una carta compromiso aceptando el programa de trabajo que se incluya en la notificación correspondiente.
4. Los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán presentar hasta en tres oportunidades exámenes de conocimientos sobre el mismo curso para lograr acreditarlo. En cada oportunidad el examen de conocimientos tendrá mayor grado de dificultad.
5. Los miembros del Servicio Profesional que no acrediten un curso, una vez agotadas las tres oportunidades de examen, no podrán continuar en el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral. Por lo tanto, la CASPE procederá a aplicar los artículos 129, inciso g, del Código Electoral y 102 y 139 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, con respecto a la permanencia del funcionario en el Instituto.
6. El Centro de Formación y Desarrollo notificará en un lapso no mayor de 10 días hábiles posteriores a cada evaluación los resultados correspondientes.

7. En los casos que existiera inconformidad los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán solicitar al Centro de Formación y Desarrollo la revisión de exámenes, dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultados.
8. Cuando los funcionarios hagan la solicitud de revisión establecida en el punto anterior, el Centro se reunirá, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, con el asesor o instructor del respectivo curso y con el interesado para llevar a cabo la revisión del examen solicitada y llegar a una resolución, la cual será notificada al interesado de manera inmediata.
9. El Centro de Formación y Desarrollo llevará un registro de las calificaciones obtenidas por los miembros del Servicio Profesional Electoral. Esto se realizará mediante un sistema de base de datos especialmente diseñada para ello.
10. Los resultados de las evaluaciones estarán en todo momento a la vista de los integrantes del Consejo General de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.
11. Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral o, en su caso por el Centro de Formación y Desarrollo.

XIII. LOGÍSTICA Y OPERACIÓN

El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001 dará inicio el 21 de mayo de 2001. Para ello se tienen previstos los elementos operativos necesarios.

13.1. ACTIVIDADES 2001

Durante el año 2001 se desarrollarán cuatro cursos homogéneos para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral (Paquete 1), y uno o dos cursos diversificados atendiendo a los intereses y relevancia para los diferentes cargos (Paquete 2). La oferta programática será la siguiente:

Primer paquete: Tronco común

No.	CURSO	DURACIÓN REAL O EQUIVALENTE	MODALIDAD
1	Introducción al Derecho Electoral	9 horas	Semiabierta
2	Legislación, Sistema y Proceso Electoral en el D. F.	27 horas	Presencial
3	Elecciones Vecinales y Procesos de Participación Ciudadana en el D. F.	18 horas	Semiabierta
4	Autoridades electorales locales en el D. F.	15 horas	Semiabierta

Segundo paquete: uno o dos cursos a elegir según cargo

No.	CURSO	DURACIÓN REAL O EQUIVALENTE	MODALIDAD
5	Partidos Políticos en el D. F.	18 horas	Semiabierta
6	Taller de Planeación y Logística Electoral	18 horas	Presencial
7	Medios de Impugnación y Delitos Electorales	18 horas	Semiabierta

El Primer paquete será cursado por todos los funcionarios del Servicio Profesional Electoral. En el caso del segundo paquete, los Directores y Subdirectores de Oficinas Centrales y los Coordinadores Distritales deberán elegir un curso, mientras que los Directores Distritales, Secretarios Técnicos Jurídicos, Jefes de Departamento y Líderes de Proyecto deberán elegir dos cursos.

En los cursos de la modalidad semiabierta, cada funcionario estudiará por su cuenta, acudirá a una o dos asesorías y presentará el examen correspondiente dentro de las fechas y horarios establecidos. En los cursos presenciales los funcionarios acudirán a sesiones a cargo de un instructor durante el período y horario previsto.

Los programas específicos de cada curso o taller se presentan en el Anexo 1 del documento.

13. 2. FECHAS

El Programa se llevará a cabo durante 41 semanas entre el 21 de mayo de 2001 y el 28 de febrero de 2002 e iniciará con el curso presencial "Legislación, Sistema y Proceso Electoral en el Distrito Federal" en sesiones de 3 horas semanales, durante 9 semanas, haciendo un total de 27 horas.

De manera paralela al curso anterior, en la segunda semana de junio se entregará a cada funcionario el paquete del curso "Introducción al Derecho Electoral". En la cuarta semana del mismo mes se llevará a cabo la única asesoría sobre este curso, cuyo primer examen se presentará en la primera semana de julio.

Las fechas específicas para las tres oportunidades de evaluación de cada curso serán notificadas oportunamente a los funcionarios según lo requieran, de acuerdo con el calendario previsto (Anexo 2).

Al terminar el curso presencial mencionado, en la tercera semana de julio, se entregará a todos y cada uno de los funcionarios el paquete del curso "Elecciones vecinales y procesos de participación ciudadana en el Distrito Federal". En la segunda y tercera semana de agosto se llevarán a cabo las dos asesorías previstas para cada grupo. El primer examen de este curso se presentará durante la última semana de agosto.

El paquete del siguiente curso, "Autoridades Electorales Locales del D. F.", será entregado cuatro semanas después del anterior, en la segunda semana de agosto. Las asesorías se llevarán a cabo en las dos primeras semanas de septiembre, y la primera evaluación en la última semana del mismo mes.

En lo que corresponde al segundo paquete de cursos previsto, para el primer curso opcional se entregará el material en la primera semana de septiembre, salvo en el caso del taller de "Planeación y Logística Electoral" que tendrá carácter presencial y dará inicio en la segunda semana de ese mes. Quienes elijan un curso en la modalidad semiabierta tendrán acceso a una primera asesoría en la tercera semana de septiembre y a una segunda asesoría en la primera semana de octubre. En cualquier caso la primera evaluación se llevará a cabo en la tercera semana de octubre.

El material para el segundo curso opcional se entregará en la segunda semana de septiembre. La primera asesoría se realizará en la segunda semana de octubre, y la segunda asesoría se llevará a cabo en la cuarta semana del mismo mes. La primera evaluación tendrá lugar a finales de octubre y principios de noviembre.

La programación de las fechas indicadas se diseñó cuidando que no coincidieran las fechas de exámenes de los diferentes cursos, en sus tres oportunidades, así como las asesorías correspondientes entre sí o con la primera oportunidad de examen. El material de estudio se entregará en todos los casos una semana antes de que inicie el período previsto para el curso de modalidad semiabierta.

Para una mejor ilustración sobre la organización cronológica del programa puede consultarse el Anexo 2.

13.3. INTEGRACIÓN DE GRUPOS

Tomando en cuenta que el Servicio Profesional Electoral se compone de 340 funcionarios, para la realización de asesorías o sesiones presenciales en los cursos del primer paquete se formarán 17 grupos de 20 personas, sin considerar las vacantes. Estos grupos se organizarán con funcionarios de diferentes adscripciones y cargos para promover la pluralidad e integración de experiencias y puntos de vista. Dado que 72% de los funcionarios de carrera está adscrito a Órganos Desconcentrados, aproximadamente 15 de ellos se integrarán a cada grupo compartiendo con 5 de Oficinas Centrales.

Para las asesorías de los cursos semiabiertos y el curso presencial del segundo paquete se formarán grupos de entre 15 y 20 personas, a partir de las elecciones que hayan realizado los funcionarios de acuerdo a su cargo.

Para llevar a cabo la conformación de los grupos durante la segunda etapa se hará llegar a cada funcionario el *Formato de Cursos Opcionales* (Anexo 3), en el cual deberá seleccionar de acuerdo al cargo que ocupan uno o dos cursos del segundo paquete.

13.4. HORARIOS

Las asesorías y sesiones presenciales se programarán considerando que diez grupos trabajarán de las 9 a 12 hrs., mientras que los 7 restantes lo harán de las 12 a 15 hrs.

13.5. ASESORES ESPECIALIZADOS E INSTRUCTORES

Se invitará a especialistas internos y externos de acuerdo a los contenidos previstos en el programa. Los asesores e instructores serán seleccionados considerando las siguientes características:

- ☞ Tener amplia formación y experiencia en la materia
- ☞ Tener habilidades para la integración de puntos de vista diversos
- ☞ Tener habilidades para el manejo de grupos profesionales

Para el proceso de selección se pedirá a los asesores o instructores lo siguiente:

- ☞ Entregar resumen de curriculum vitae
- ☞ Tener una entrevista con el Centro de Formación y Desarrollo

A fin de unificar y orientar la elaboración de los programas de todos los cursos se elaboró una "Guía para la elaboración de programas de enseñanza" con el formato y los elementos que deben integrar cada programa. A partir de varias propuestas se integró el programa definitivo para cada curso.

Los asesores e instructores serán evaluados mediante un cuestionario de retroalimentación.

13.6. PAQUETES DE ESTUDIO EN LA MODALIDAD SEMIABIERTA

Con el apoyo de asesores especializados se elaborarán los paquetes para los cursos previstos en la modalidad semiabierta. Cada paquete se integrará con los siguientes elementos:

- ☞ Presentación del tema (relevancia para el Servicio Profesional Electoral y, en su caso para el cargo).
- ☞ Recomendaciones para el mejor aprovechamiento del material de estudio.
- ☞ Objetivo general
- ☞ Objetivos particulares
- ☞ Objetivos específicos
- ☞ Temática
- ☞ Bibliografía básica
- ☞ Bibliografía complementaria
- ☞ Guía de estudio (preguntas abarcando exhaustivamente el contenido temático con referencia).
- ☞ Examen de autoevaluación.

- ☞ Fechas, horario y lugar para tomar asesorías y para presentar examen
- ☞ Antología (integración de los documentos de la bibliografía básica).
- ☞ Videoconferencia grabada (exposición fundamentada, básica y general de la temática del curso por parte de uno de los asesores).

13.7 RECOMENDACIONES PARA LOS CURSOS SEMIABIERTOS

Después de la presentación de cada curso de la modalidad semiabierto se propondrá a los funcionarios las siguientes recomendaciones para llevar a cabo el proceso de autoinstrucción.

1. Verifique que el paquete contenga los siguientes elementos:
 - a) Guía de estudio
 - b) Autoevaluación
 - c) Lugar, fechas y horarios para tomar asesorías y para presentar examen
 - d) Antología
 - e) Videoconferencia grabada.
2. Considere el tiempo establecido para cada curso y programe sesiones de estudio de 1.5 a 3 horas hasta sumar el total de horas previsto en cada caso. Este programa de sesiones puede reducirse o aumentarse según sea necesario.
3. La bibliografía básica corresponde al material de estudio fundamental para llevar a cabo el curso. Este material integra la Antología que forma parte de este paquete autoinstruccional, en donde usted encontrará la información necesaria para cumplir con los objetivos y la temática, a través de la Guía de estudio.
4. Después de una revisión general de la Guía de estudio, lea los materiales de la Antología para encontrar la respuesta a cada una de las preguntas que se le formulan y resuelva los ejercicios que se le proponen. Durante la lectura:
 - a) Utilice un marcatextos para resaltar las secciones del texto que usted considere prioritarias dentro de la temática abordada.
 - b) Anote al margen el número de la pregunta de la guía de estudios que se relacione con una sección del texto.
 - c) En un cuaderno escriba comentarios sobre dudas, relaciones entre diferentes aspectos, cuestionamientos, implicaciones, etc.
5. Consiga y lea al menos una parte importante de alguno de los documentos citados en la bibliografía complementaria, que le permita profundizar o ampliar sus conocimientos sobre el tema del curso.
6. Vea la videoconferencia que se anexa, tome notas y formule comentarios, dudas y/o preguntas.
7. Contesté con precisión toda la Guía de estudios y resuelva todos los ejercicios que se le proponen, procurando comprender y no sólo memorizar las respuestas. Escriba sus dudas, comentarios y preguntas sobre el tema.
8. Acuda a las asesorías programadas y exponga sus dudas, comentarios y preguntas, buscando comprender cabalmente los planteamientos del asesor. Atienda también el contenido de las preguntas que hagan otros funcionarios y las respuestas del asesor. No se quede con dudas.
9. Repase cada una de las preguntas de la Guía de estudio, cubriendo con una hoja sus propias respuestas para verificar si usted es capaz de contestar sin apoyo. Califique con una "palomita" las preguntas que usted puede responder sin apoyo, y repase las que hagan falta, hasta lograr dominarlas todas.
10. Siga las instrucciones para la correcta aplicación de la autoevaluación y califique con base en la clave de respuestas.
11. Analice detenidamente las respuestas equivocadas o las omisiones que haya tenido y busque en el material bibliográfico y/o en la guía de estudio los criterios para responder correctamente.
12. De acuerdo con el calendario de cursos acuda al examen programado. Esté pendiente de sus resultados.

13.8. ASESORÍAS

En los cursos de la modalidad semiabierta, cada funcionario, después de haber recibido el paquete de estudio para un curso determinado, podrá acudir a una o dos sesiones de asesoría previas a la presentación del examen. Para ello, el Centro de Formación y Desarrollo establecerá y difundirá con anticipación las fechas y horarios de asesoría de acuerdo con los grupos formados.

Durante las asesorías los instructores atenderán específicamente las dudas, comentarios y preguntas que formulen los funcionarios participantes, explicarán con ejemplos e indicarán qué partes de la bibliografía básica y/o complementaria abordan lo planteado. Las asesorías durarán un máximo de tres horas cada una.

Adicionalmente, los funcionarios podrán contar con asesorías individuales directamente con el asesor o a través de correo electrónico para aclarar dudas específicas.

13.9. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

Inmediatamente después de la aprobación del Programa por parte del Consejo General, el Centro de Formación y Desarrollo realizará la campaña de sensibilización *Superarse para servir mejor*, la cual consistirá en la distribución de:

- ☞ Cartel
- ☞ Cuadernillo del Programa que integrará una descripción general de los objetivos y la temática abordada en cada curso para motivar a los participantes y facilitar la selección de los cursos opcionales.
- ☞ Atención a dudas, comentarios y sugerencias a través de correo electrónico

13.10. NOTIFICACIÓN DE GRUPOS

De manera paralela a la Campaña de Sensibilización se enviará a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral un oficio en el que se les notificará el inicio del programa, el grupo al que ha sido asignado en la modalidad presencial durante la primera etapa y el calendario con las fechas correspondientes a cada curso, entrega de materiales, asesorías y exámenes correspondientes. Asimismo, a todos los funcionarios se les entregará el formato para la elección de cursos opcionales (Anexo 3), el cual deberán responder y devolver de manera inmediata al Centro, junto con la firma de la carta compromiso correspondiente. Con la debida antelación se le darán a conocer a cada funcionario, los grupos, horarios y fechas en que deberán llevar a cabo las actividades del segundo paquete del programa.

13.11. COORDINADORES DE GRUPO

El Centro contará con tres Coordinadores de grupo para atender el proceso de capacitación, quienes se encargarán de pasar lista de asistencia durante las asesorías y en los cursos presenciales, reproducir y distribuir materiales, verificar lo referente a cafetería, aclarar dudas operativas, apoyar al asesor o instructor en lo que éste requiera, aplicar los cuestionarios de retroalimentación, elaborar informes acerca de cada curso y dar seguimiento a la captura de información y entrega de constancias.

13.12. EVALUACIONES

Las evaluaciones de todos los cursos serán realizadas por personal del Centro en días sábados en un horario de 10:00 a 12:30 hrs. en las fechas especificadas.

13.13. PROCEDIMIENTOS

Previo al inicio de los cursos el Centro diseñará los procedimientos para la operación de los diferentes aspectos del Programa, a saber:

1. Procedimiento de elaboración, aplicación, calificación y custodia de exámenes y notificación de resultados.
2. Procedimiento para la selección de instructores y asesores.
3. Procedimiento para la evaluación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral.
4. Procedimiento para la revisión de exámenes y notificación de resultados.
5. Procedimiento para la elaboración de antologías.
6. Procedimiento de baja en el Programa de Formación y Capacitación.
7. Procedimiento de incorporación del personal de nuevo ingreso al Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral.

XIV. BIBLIOGRAFÍA

- ☞ ARIAS GALICIA, F (1999) Administración de recursos humanos para el alto desempeño. Ed Trillas, México.
- ☞ BUAP (1996). Programa Regional de Formación Docente. México. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- ☞ DE LUISA, Y. Y RODRÍGUEZ, L. (1998). “Visión Panorámica de las distintas Metodologías de Análisis Ocupacional, Demanda-Oferta de Empleo e Identificación de Necesidades de Formación que se utilizan en México”. En: Memoria del Seminario sobre Metodologías de Prospectiva de Necesidades de Formación. México. Ed. Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral. pp. 7-12.
- ☞ DIDRIKSSON, A. (1999). La Universidad Innovadora: Una Propuesta Global. México. UNAM. (En Prensa).
- ☞ DURKHEIM, E. (1979). Educación y sociología. Ed. Linotipo, Bogotá.
- ☞ FACULTAD DE MEDICINA, IFC, IIB. (1997). Programa de Maestrías y Doctorados en Ciencias Médicas y de la Salud. Ed. UNAM. México.
- ☞ FREINET, C. (1972). La educación moral y cívica. Ed. Laia, Barcelona.
- ☞ FREIRE, P. (1977). Pedagogía del oprimido. Ed. Siglo XXI, México.
- ☞ GARDUÑO, F. (1997). La traslación del concepto de modelo a los modelos de enseñanza desde una perspectiva sistémica de la educación. Ed. CIDIE, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca.
- ☞ GONZALEZ, C. (1990). “Pensar en la Universidad”. En: Universidad y Sociedad: La Universidad del Futuro. Cuadernos del Congreso Universitario (II). México. Ed. UNAM.
- ☞ HERRERA, A. (1998). Análisis del Mercado de Trabajo del Psicólogo en México. Configuración de Escenarios Futuros de Actividad Profesional. Tesis para obtener el Grado de Doctora en Pedagogía. México. Facultad de Filosofía y Letras (UNAM).
- ☞ HERRERA, A. Y DIDRIKSSON A. (1999). La Construcción Curricular. Innovación Flexibilidad y Competencia. En: Educación Superior y Sociedad. Vol. X No. 2 pág. 29-52.
- ☞ KELSEN, HANS, (2000) citado por Díaz-Santana: La democracia mexicana ante el reto del nuevo milenio. En: México 2020 ; retos y perspectivas. Conacyt-SEP-Amiep, México.

-
- ☞ LUHUMANN, N., Y SCHORR, K. (1993). El Sistema Educativo. México. Ed. Universidad de Guadalajara.
- ☞ MERTENS, L. (1996). Competencia Laboral: sistemas, surgimiento y modelos. OIT. México.
- ☞ MURUETA, M. E. (1996). Psicología y praxis educativa. Ed. Amapsi, México.
- ☞ PALACIOS, J. (1980). La cuestión escolar. Ed. Laia, Barcelona.
- ☞ PIAGET, J. (1981). Psicología y pedagogía. Ed. Ariel, México.
- ☞ SCHÖN, D. (1992). La Formación de Profesionales Reflexivos. Barcelona. Ed. Paidós.
- ☞ TALLIZINA, N. (1993). Los Fundamentos de la Enseñanza en la Educación Superior. México. Ed. Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco.
- ☞ TORRES, J. (1994). Globalización e Interdisciplinariedad. El Curriculum Integrado. Madrid. Ed. Morata.
- ☞ UNESCO. (1998). University Education in the 21st. Century. París. Ed. Institute for Information Technologies in Education.
- ☞ VYGOTSKI, L. S. Pensamiento y lenguaje. Ed. Lautaro, s/f.
- ☞ WOLF, A. (1995). Competence Based Assesment. Open University Press. Buckingham, G.B.
-

30 de ABRIL DEL 2001

ANEXO 1 PROGRAMAS DE CURSOS Y TALLERES

1. Curso: Introducción al Derecho Electoral (Modalidad semiabierta)

Duración: 9 horas.

Presentación

El punto de partida para lograr un Estado democrático son los procesos electorales, en los cuales el ciudadano manifiesta su voluntad para mantener o modificar el régimen existente. El derecho implica la estructuración permanente de los principios que sustentan al Estado democrático. Para los miembros del Servicio Profesional Electoral constituye una prioridad el manejo de conceptos fundamentales sobre el derecho electoral, a fin de lograr una cabal comprensión de lo que en esta materia se encuentra vigente en el Distrito Federal.

En el presente curso se analizan los conceptos, principios y criterios del derecho, cuya comprensión es el sustento de los preceptos constitucionales en la materia, así como la normatividad establecida en el Código Electoral. Para familiarizarse con lo anterior es fundamental comprender las diferencias y la vinculación entre el poder constituyente, la constitución y los poderes constituidos, en relación con el papel que corresponde a los procesos electorales.

Objetivo General

El funcionario analizará los conceptos, criterios y principios del derecho electoral a fin de orientar la interpretación y aplicación de las leyes específicas.

Objetivos Particulares

El funcionario

1. Analizará conceptos, criterios y principios básicos del derecho electoral.
2. Analizará las fuentes, características, partes y funciones del derecho electoral.
3. Analizará los principales artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral.

Temática

1. ¿Qué se debe entender por democracia?
 - 1.1 Bases fundamentales de la democracia
 - 1.2 Poder constituyente, democracias representativas y poderes constituidos
 - 1.3 Concepto de constitución
 - 1.4 Principio de separación de poderes
 - 1.5 Formas de gobierno parlamentario y presidencial
 - 1.6 Naturaleza de un sistema federal
2. Derecho electoral
 - 2.1 Definiciones
 - 2.2 Fuentes
 - 2.3 Características
 - 2.4 Partes
 - 2.5 Derechos políticos
 - 2.6 Funciones
 - 2.7 Interpretación del derecho electoral

3. Aspectos electorales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 3.1 Soberanía y forma de gobierno en México
 - 3.2 Derechos y obligaciones de los partidos políticos
 - 3.3 Afiliación individual
 - 3.4 Características del voto
 - 3.5 Garantías en materia electoral en los artículos 9, 35, 36, 41, 99, 116 y 122.

Bibliografía básica

Cárdenas, Jaime, Guía para el estudio del Derecho Electoral (Teoría General del Derecho Electoral), mimeo, México, 1999.

Patiño, C. J. Derecho Electoral Mexicano. Editorial Constitucionalista, 5ª Ed. México, 1999. Cap. I.

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Código Electoral del Distrito Federal

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Bibliografía Complementaria

Barquín Manuel, "Derecho electoral" en Diccionario Jurídico Mexicano, Porrúa, México 1995.

Berlín V. F. Derecho Electoral. Instrumento normativo de la democracia, México, Porrúa 1980.

Cabo de la Vega A. El derecho electoral en el marco jurídico y teórico de la representación, México, UNAM, 1994.

Cotarelo Ramón, Las libertades de expresión y la Constitución en Significado Actual de la Constitución, México, IJ 1998.

Flores G. F. El derecho electoral mexicano, en tendencias contemporáneas del Derecho Electoral en le Mundo. Memoria del segundo congreso Internacional de Derecho Electoral, México, Cámara de Diputados, TFE, IFE IJ. 1992.

García G. R. Derecho Político Electoral, Be nemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. 1999.

Nohlen, D. "Derecho electoral", en Diccionario Electoral, Centro Interamericano de asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), Costa Rica; 1989,

Martínez Silva, M. Diccionario Electoral 2000, Instituto Nacional de Estudios Políticos A C, México 1999.

Orozco H, J comentario al artículo 9º constitucional, Constitución Comentada, Consejo de la Judicatura Federal- Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1999.

Orozco H, J. La ciencia del derecho durante el siglo XX, México, IJ, 1998.

Ponce de León A. L. Derecho político Electoral, Porrúa, México 1997.

Robles M. R. "Introducción al derecho electoral", Revista del Tribunal Electoral del Estado de México, No. 1, Octubre 1996, Toluca.

Tamayo y Salmoran, R. Voz: Fuentes del derecho, en Diccionario Jurídico Mexicano Tomo II 8ª ed. México Porrúa. 1995

Acción de inconstitucionalidad 1/95. Fauzi Hamdam Amad y otros, como minoría de los integrantes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. 31 de octubre de 1995. Mayoría de seis votos. Ponente: Juventino V. Castro y Castro. Encargado del engrose: Juan Díaz Romero. Secretario: Alejandro S. González Bernabé. Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, 9ª época, Tomo III Marzo de 1996, tesis P. CXXVI/95

2. Curso: Legislación, Sistema y Proceso Electoral del Distrito Federal (Modalidad presencial)

Duración: 27 horas

Presentación

En este curso se analiza el desarrollo reciente de la legislación electoral, en particular a partir de la reforma política del Distrito Federal que hizo posible la celebración de elecciones locales en esta entidad. De la misma forma, se estudia al sistema electoral del Distrito Federal, como un procedimiento por el cual se convierten los votos en cargos de gobierno y representación. Se analizan los principios de mayoría relativa para la integración de la jefatura de gobierno, las dieciséis jefaturas delegaciones y cuarenta diputaciones; y el principio de representación proporcional para la designación de veintiséis diputados. Diversos ejercicios se realizarán a partir de situaciones hipotéticas, con el objeto de entender los distintos escenarios de distribución electoral que la ley local contempla, así como los casos de aplicación de disposiciones federales en materia de resolución de controversias.

Como complemento de las temáticas antes señaladas este curso también aborda las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, escrutinio y cómputo y resultados de las elecciones, todas del proceso electoral ordinario previstas en el Código Electoral del Distrito Federal.

Objetivo General

Los funcionarios analizarán la legislación y el sistema electoral vigente del Distrito Federal, así como las disposiciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso electoral.

Objetivos particulares

Los funcionarios:

- 1) Analizarán las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la organización y desarrollo de los procesos electorales en el Distrito Federal.
- 2) Conocerán el sistema electoral vigente en el Distrito Federal.
- 3) Comprenderán las formas de integración de los órganos de gobierno del Distrito Federal y los sistemas de representación contemplados en la legislación electoral vigente para el Distrito Federal.
- 4) Interpretarán las disposiciones legales establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal para el desarrollo del proceso electoral en cada una de las etapas.

Temática

1. Legislación electoral

- 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Reformas de 1993-1996)
- 1.2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- 1.3. Código Electoral del Distrito Federal
- 1.4. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

2. Sistema Electoral del Distrito Federal

- 2.1. Cargos de elección popular
 - 2.1.1. Requisitos de elegibilidad e impedimentos
 - 2.1.2. Ámbitos territoriales de elección
- 2.2. Elección del Jefe de Gobierno
 - 2.2.1. Estudio de casos
 - 2.2.1.1. Elección de Cuauhtémoc Cárdenas
 - 2.2.1.2. Designación de Rosario Robles
 - 2.2.1.3. Elección de Andrés Manuel López Obrador
- 2.3. Elección de los Diputados a la Asamblea Legislativa
 - 2.3.1. Principio de mayoría relativa
 - 2.3.2. Principio de representación proporcional
- 2.4. Elección de Jefes Delegacionales
- 2.5. Intervención del órgano jurisdiccional federal en la resolución de controversias
 - 2.5.1. Estudio de caso de la Elección de la Asamblea Legislativa en el año 2000

3. Etapas del proceso electoral ordinario

- 3.1. Preparación
 - 3.1.1. Registro de electores del Distrito Federal
 - 3.1.1.1. Convenio de Apoyo y Colaboración IFE-IEDF
 - 3.1.1.2. Catálogo de Electores
 - 3.1.1.3. Padrón Electoral
 - 3.1.1.4. Listas Nominales
 - 3.1.2. Procedimiento de registro de candidatos a cargos de elección popular.
 - 3.1.2.1. Requisitos y documentos para el registro
 - 3.1.2.2. Coaliciones y candidatura común.
 - 3.1.2.3. Sustitución o renunciaciones
 - 3.1.3. Campañas electorales
 - 3.1.3.1. Colocación de propaganda electoral
 - 3.1.3.2. Organización de debates públicos
 - 3.1.3.3. Regulación para la realización de encuestas
 - 3.1.4. Procedimiento para la ubicación de Casillas
 - 3.1.5. Procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla
 - 3.1.5.1. Determinación de mecanismos
 - 3.1.5.2. Capacitación a funcionarios de casilla
 - 3.1.5.3. Designación de funcionarios de casilla
 - 3.1.5.4. Designación de Asistentes Electorales
 - 3.1.5.4.1. Requisitos y funciones
 - 3.1.6. Documentación y material electoral
 - 3.1.6.1. Modelo de material electoral
 - 3.1.6.2. Actas de casilla
 - 3.1.6.3. Boletas electorales
 - 3.1.6.4. Líquido indeleble
 - 3.1.7. Distribución de la documentación y materiales electorales
 - 3.1.8. Registro de representantes de partidos políticos
 - 3.1.9. Registro de observadores electorales

- 3.2. Jornada Electoral
 - 3.2.1. Instalación y apertura de Casillas.
 - 3.2.1.1. Casillas especiales
 - 3.2.2. Votación
 - 3.2.3. Escrutinio y cómputo en la casilla
 - 3.2.3.1. Votos nulos
 - 3.2.4. Clausura y remisión de expedientes
- 3.3. Cómputos y resultados
 - 3.3.1. Recepción de paquetes y cómputos Distritales
 - 3.3.2. Cómputos de la elección de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa
 - 3.3.3. Nulidades

4. Proceso electoral extraordinario

Dinámica de trabajo

El instructor expondrá el marco legal que da sustento al sistema electoral local y a través de ejercicios los participantes aplicarán los procedimientos de representación en casos específicos. Para el análisis de las etapas del proceso electoral se retomará la experiencia del proceso del año 2000 para retroalimentar la organización de futuros procesos.

Forma de evaluación

Al finalizar el curso se realizará un examen para determinar en qué grado los participantes lograron los objetivos planteados, abarcando el conjunto de la temática.

Bibliografía básica

Becerra, Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg, La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas, Ed. Cal y Arena, México, 2000.

Díaz Ortiz, Ángel R. "El fortalecimiento de la democracia mexicana entre 1977 y 1997". En: Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral, Tomo I, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 1999.

Moctezuma Barragán, Gonzalo. Derecho y legislación electoral, 30 años después de 1968. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 1999.

Molinar Horcasitas, J. El tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México. México, Ed. Cal y Arena, 1994.

Woldenberg, J., Becerra, R. y Galindo, J. La Reforma Electoral de 1996. Fondo de Cultura Económica, México, 1997.

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
Código Electoral del Distrito Federal
Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Bibliografía complementaria

Cárdenas Gracia, Jaime. Transición política y reforma constitucional en México. Ed. UNAM, México, 1996.

Nohlen, D. Sistemas Electorales y Partidos Políticos. Fondo de Cultura Económica, México, 1998.

Patiño C. Javier, Nuevo Derecho Electoral Mexicano. Editorial Constitucionalista, 5ª Ed. México, 1999.

Serrano Migallón, Fernando. Legislación electoral mexicana. Génesis e integración. México, Ed. Miguel Ángel Porrúa, 1991.

3. Curso: Elecciones Vecinales y Procesos de Participación Ciudadana en el Distrito Federal (Modalidad semiabierta)

Duración: 18 horas

Presentación

El proceso de renovación jurídica y normativa orientado hacia la democratización de la Ciudad de México implica nuevas formas de representación y mecanismos de participación ciudadana en el Distrito Federal.

Este curso está enfocado al análisis de los distintos procedimientos de participación ciudadana y de representación vecinal previstos en el Estatuto de Gobierno y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Se aborda también, la naturaleza jurídica y casos en que cada procedimiento puede ser realizado, así como los aspectos específicos en la aplicación de los mismos. Asimismo, se revisan iniciativas de reforma a la Ley de Participación Ciudadana en donde se plantean nuevas formas de participación. Finalmente, se enfatiza sobre aspectos relevantes para la organización de las elecciones de Comités Vecinales del año 2002.

Objetivo General

Los funcionarios analizarán los antecedentes y la transformación jurídica de la participación ciudadana en el Distrito Federal, así como los instrumentos de participación y procedimientos para la representación vecinal establecidos en la legislación vigente.

Objetivos particulares

Los funcionarios:

- 1) Conocerán las diversas teorías sobre la democracia como forma de gobierno.
- 2) Analizarán las teorías sobre las formas de democracia representativa, semidirecta y directa.
- 3) Estudiarán los instrumentos de participación ciudadana en el Distrito Federal, identificando su naturaleza jurídica y regulación en la legislación vigente.
- 4) Conocerán los procedimientos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para la representación vecinal y la organización de la elección de Comités Vecinales.
- 5) Analizarán los planteamientos e implicaciones de las iniciativas de reforma a la Ley de Participación Ciudadana.

Temática

- 1. Naturaleza y alcances de la democracia.**
 - 1.1. Definiciones de democracia
 - 1.2. La participación democrática
 - 1.3. Condiciones favorables y desfavorables para la democracia
 - 1.4. Formas de democracia directa, semidirecta y representativa
- 2. Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal**
 - 2.1. Antecedentes
 - 2.2. Principios de la participación ciudadana
 - 2.3. Habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal
 - 2.3.1. Derechos y Obligaciones
- 3. Instrumentos de participación ciudadana en el Distrito Federal**
 - 3.1. Plebiscito
 - 3.1.1. Antecedentes

- 3.1.2. Naturaleza jurídica
- 3.1.3. Requisitos para la solicitud
- 3.1.4. Procedimiento para la organización de los procesos plebiscitarios
- 3.1.5. Resultados y efectos del plebiscito
- 3.1.6. Análisis comparativo en el marco de las Iniciativas de reforma a la Ley de Participación Ciudadana
- 3.2. Referéndum
 - 3.2.1. Antecedentes
 - 3.2.2. Naturaleza jurídica
 - 3.2.3. Requisitos para la solicitud
 - 3.2.4. Procedimiento para la organización de los procesos de referéndum
 - 3.2.5. Resultados y efectos del referéndum
 - 3.2.6. Análisis comparativo en el marco de las Iniciativas de reforma a la Ley de Participación Ciudadana
- 3.3. Iniciativa Popular
 - 3.3.1. Requisitos de procedibilidad de iniciativas ante la Asamblea Legislativa
 - 3.3.2. Admisión de iniciativas y proceso legislativo
- 3.4. Consulta Vecinal
- 3.5. Colaboración Vecinal
- 3.6. Unidades de Quejas y Denuncias
- 3.7. Difusión Pública
- 3.8. Audiencia Pública
- 3.9. Recorridos del Titular del órgano Político Administrativo
- 4. Elección de Comités Vecinales**
 - 4.1. Antecedentes
 - 4.2. Marco legal
 - 4.3. Análisis comparativo en el marco de las Iniciativas de reforma a la Ley de Participación Ciudadana
 - 4.4. Procedimiento para organizar las elecciones vecinales
 - 4.4.1. Preparación
 - 4.4.2. Registro de planillas.
 - 4.4.3. Capacitación de funcionarios de las mesas
 - 4.4.4. Periodo de campaña
 - 4.4.5. Ubicación de los Centros de Votación
 - 4.4.6. Documentación y material electoral
 - 4.5. Jornada
 - 4.5.1. Instalación y apertura de las mesas receptoras de votación
 - 4.5.2. Cierre de la votación
 - 4.5.3. Remisión de expedientes
 - 4.6. Cómputos y resultados
 - 4.6.1. Recepción de paquetes
 - 4.6.2. Cómputos por ámbito de elección
 - 4.6.3. Integración de Comités Vecinales
 - 4.6.4. Nulidades
 - 4.7. Análisis de experiencias
 - 4.7.1. 1999, elección de los Comités Vecinales
 - 4.8. Hacia la elección de Comités Vecinales año 2002.

Bibliografía básica

- Álvarez, Lucía (Coord.) Participación y Democracia en la Ciudad de México. Ed. UNAM, México.
- Dahl, Robert. La democracia. Una guía para los ciudadanos, Taurus, Madrid, 1999.
- Dahl, Robert. Los dilemas del pluralismo democrático, CONACULTA -Alianza editorial, México, 1991.
- Instituto Electoral del Distrito Federal. Memoria de las elecciones vecinales. IEDF, 1999.

Iniciativa de reforma a la Ley de Participación Ciudadana presentada por el Partido Revolucionario Institucional, Mecanograma, México, 2000.

Iniciativa de reforma a la Ley de Participación Ciudadana presentada por el Partido Acción Nacional, Mecanograma, México, 2000.

López Obrador, Iniciativa de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Mecanograma. México, 18 de diciembre de 2000.

Rodríguez L., Amador. "La consulta popular como instrumento del Gobierno" En: La renovación política y el sistema electoral mexicano. Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 1987.

Safa B. Patricia. Vecinos y vecindarios en al Ciudad de México: Un estudio sobre la construcción de las identidades vecinales en Coyoacán, D. F. CIESAS-UAM-I, Ed. Miguel Ángel Porrúa, 1998.

Sartori, Giovanni. Teoría de la democracia, 2 tomos, Alianza editorial, México, 1989.

Legislación

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Código Electoral del Distrito Federal

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Bibliografía complementaria

De León Galvez, Adín Antonio; Solorio A. Héctor y Vargas B., Carlos. Referéndum, Plebiscito e Iniciativa Popular: Marco conceptual, su regulación en México y en el Derecho Comparado. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación México, 1996.

Krause, Martín; y Molteni, Margarita (coords.) Democracia Directa. Buenos Aires. Abeledo-Perrot 1997.

Martínez Assad, Carlos, ¿Cuál es el destino para el Distrito Federal? Ciudadanos, Partidos y Gobierno por el control de la Capital. Ed. Océano. México, 1996.

Scott S. Robinson. "Las elecciones para consejeros en los altos del Distrito Federal".

4. Curso: Autoridades Electorales locales en el Distrito Federal (Modalidad semiabierta)

Duración: 15 horas

Presentación

El proceso de reforma política que ha tenido el Distrito Federal ha generado que la sede de los Poderes Federales y Capital de los Estados Unidos Mexicanos cuente con una legislatura propia que ha dotado de un marco normativo propio e instituciones electorales locales. En este escenario es de suma importancia que los funcionarios analicen la vinculación institucional que guardan las autoridades que regulan el proceso electoral en el Distrito Federal, por un lado la naturaleza, funciones y atribuciones de las autoridades electorales, específicamente la del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Por el otro, se analiza la relación del Instituto con otras autoridades u organismos locales y federales que tienen algún tipo de intervención en el desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana a nivel local.

Objetivo General

Los funcionarios analizarán la forma de gobierno y la organización de la administración pública del Distrito Federal distinguiendo la naturaleza jurídica, características y competencias de las autoridades locales y electorales del Distrito Federal, así como la vinculación institucional existente entre éstas y las autoridades electorales de carácter federal.

Objetivos particulares

Los funcionarios:

1. Conocerán la forma de gobierno y la organización de la administración pública en el Distrito Federal.
2. Conocerán la naturaleza jurídica, características y competencias de las autoridades locales y de los órganos autónomos del Distrito Federal.
3. Analizarán la naturaleza jurídica, estructura y atribuciones de las autoridades electorales del Distrito Federal.
4. Identificarán la vinculación institucional del Instituto Electoral del Distrito Federal con las autoridades locales del Distrito Federal y Federales en materia electoral.

Temática

1. Introducción a la forma de gobierno y la administración pública del Distrito Federal
 - 1.1. Forma de gobierno
 - 1.2. Autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal
 - 1.3. Órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal
2. El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF)
 - 2.1. Antecedentes
 - 2.2. Naturaleza Jurídica
 - 2.3. Autonomía
 - 2.3.1. Autonomía presupuestal
 - 2.4. Estructura
 - 2.4.1. Consejo General
 - 2.4.1.1. Funcionamiento y atribuciones
 - 2.4.1.2. Comisiones permanentes
 - 2.4.1.3. Comisiones provisionales

- 2.4.1.4. Comisiones especiales
- 2.4.2. Órganos Ejecutivos y Técnicos
- 2.4.3. Órganos Desconcentrados
 - 2.4.3.1. Consejos Distritales
 - 2.4.3.1.1. Funcionamiento y atribuciones
 - 2.4.3.1.2. Comisiones
- 2.4.4. Órganos de Vigilancia
 - 2.4.4.1. Comités Técnicos y de Vigilancia
 - 2.4.4.1.1. Comité de Radiodifusión
 - 2.4.4.1.2. Comité Técnico de asesoría en materia del Registro de Electores
- 2.5. Servicio Profesional Electoral
 - 2.5.1. Marco Legal
 - 2.5.2. Funcionamiento y organización
- 3. Tribunal Electoral del Distrito Federal
 - 3.1. Naturaleza
 - 3.2. Organización
 - 3.3. Atribuciones y funcionamiento
- 4. Vinculación institucional entre el IEDF, gobierno local, organismos electorales e instancias jurisdiccionales.
 - 4.1. Gobierno del Distrito Federal
 - 4.1.1. Ámbitos de competencia
 - 4.2. Instituto Federal Electoral
 - 4.2.1. Convenio de Apoyo y Colaboración IFE-IEDF
 - 4.3. Tribunales electorales
 - 4.3.1. Tribunal Electoral del Distrito Federal
 - 4.3.2. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Bibliografía básica

Sánchez Magallán, Juan C., "Reforma Política necesaria para el D.F." en Revista Quórum: Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados 2ª. Época Año V No. 44 Julio, 1996.

Serrano Salazar, Oziel, La Reforma Política del Distrito Federal, Ed. Plaza y Valdés, México, 2001.

Thomas Torres, Lorenzo M., "La transformación jurídica del Distrito Federal: Piedra angular de las reformas política y administrativa", en Revista Quórum 2ª. Época Año V No. 46 Septiembre, 1996. Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados.

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Código Electoral del Distrito Federal

Código Financiero del Distrito Federal.

Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

Reglamentos de Sesiones del Instituto Electoral del Distrito Federal

Bibliografía complementaria

Acuerdo del Consejo General por el que se integran las Comisiones Permanentes del Consejo Electoral, Gaceta Oficial del D. F. No. 31 del 10 de marzo de 1999.

Acuerdo del Consejo General por el que se crea la Comisión Especial para la integración de los Consejeros de los Consejos Distritales. Gaceta Oficial del D.F. No. 31 del 10 de marzo de 1999.

Acuerdo del Consejo General por el que se crea la Comisión Provisional de Seguimiento de la Elección Vecinal del 4 de julio de 1999. Gaceta Oficial del D. F. No. 53 del 29 de abril de 1999

Convenio Marco de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, en Materia de Registro Electoral, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Prerrogativas y Partidos Políticos, Servicio Profesional Electoral y cualquiera otra que tienda al logro de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal. Gaceta Oficial del D.F. No. 53 del 29 de abril de 1999.

March, James y Johan Olsen, El redescubrimiento de las instituciones. La base organizativa de la política, Ed. FCE-Colegio Nacional de Ciencia Política y Administración Pública, Universidad Autónoma de Sinaloa, México, 1997.

Tribunal Electoral del Distrito Federal. Informe del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal: Proceso Electoral 2000. México, 2000.

Treviño Abate, Amado, "Pasado, Presente y Futuro de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal", en Revista Quórum 2ª. Época Año VI No. 56 Agosto, 1997. Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados.

5. Curso: Partidos Políticos en el Distrito Federal (Modalidad semiabierta)

Duración: 18 horas

Presentación

En el escenario de la reforma política del Distrito Federal los partidos políticos han experimentado nuevas formas de participación y organización en la vida político-electoral del Distrito Federal. Este curso trata sobre el origen y desarrollo del sistema de partidos políticos y los modelos de éstos, con énfasis en la competencia, conformación y relevancia de los partidos con registro y su participación en el sistema electoral del Distrito Federal. De la misma forma, se analizará la participación de los partidos en el último proceso electoral local, las características de la competencia electoral, así como los resultados que obtuvieron y la traducción de éstos en la conformación de los órganos de gobierno en la Ciudad.

Objetivo General

Los funcionarios identificarán las principales teorías sobre el origen, modelos y sistemas de partidos políticos, enfatizando sobre la experiencia de México y a partir de casos concretos analizarán los antecedentes, plataformas político-electorales de los partidos políticos con candidatos registrados para la contienda electoral local del año 2000, así como los derechos, obligaciones y sanciones aplicables de acuerdo a la legislación electoral vigente.

Objetivos particulares

Los funcionarios:

1. Analizarán las principales teorías sobre el origen, los modelos y sistemas de partidos políticos.
2. Identificarán el sistema, la naturaleza jurídica y la regulación de los partidos políticos en México.
3. Identificarán la estructura, principios y programas de acción de los partidos en la vida político-electoral del Distrito Federal.
4. Comprenderán la figura jurídica de la Asociación Política en el Distrito Federal, así como sus alcances.
5. Analizarán la participación de los partidos políticos en la contienda electoral del año 2000 y la representación obtenida en los cargos de elección popular del Distrito Federal.

Temática

1. Los Partidos Políticos
2. Origen
3. Principales modelos de partidos
4. Sistemas de partidos
5. Los mecanismos de regulación jurídica de los partidos
6. Origen de los partidos políticos en México
7. Evolución de la naturaleza jurídica de los partidos políticos en México
8. Papel de los partidos políticos en la sociedad
9. Derechos y obligaciones
10. Sanciones
11. Los partidos políticos en el Distrito Federal: PRI, PRD, PAN, PAS, PT, PVEM, PSN y CDPPN.
12. Antecedentes
13. Regulación vigente
14. La figura de las asociaciones políticas
15. Estructura, principios y programas de acción de los partidos con registro
16. Contienda electoral en el año 2000
17. Prerrogativas otorgadas
18. Topes de gastos de campaña
19. Sanciones interpuestas y resolución de casos
20. Registro de candidaturas para los cargos de elección popular
21. Coaliciones y candidaturas comunes
22. Casos de improcedencia
23. Votos y escaños después de las elecciones
24. Diputados a la Asamblea Legislativa
25. Jefe de Gobierno
26. Jefes Delegacionales
27. Pérdidas de registro

Bibliografía Básica

Documentos básicos de cada uno de los Partidos Políticos.

Instituto Electoral del Distrito Federal. Compendio de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, noviembre 2000.

Instituto Electoral del Distrito Federal, Información Estadística del Proceso Electoral 2000, Cuaderno Electoral Vol. I No. 2, Noviembre 2000.

Martínez Sospedra, Manuel. Introducción a los partidos políticos, Ed. Ariel España.

Offe, Claus. Partidos políticos y nuevos movimientos sociales. Editorial sistema, Madrid, 1992.

Panebianco, Angelo. Modelos de partido. Alianza universidad, México, 1993.

Sartori, Giovanni. Partidos y sistemas de partidos, México, D.F., Madrid: Alianza Universitaria, 1997.

2 Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Electoral del Distrito Federal.

Bibliografía complementaria

Pasquino, Gianfranco. La oposición. Alianza editorial, Madrid, 1998

Presno Linera, Miguel A. Los partidos y las distorsiones jurídicas de la democracia. Ariel, Barcelona, 2000.

Acuerdo del Consejo Electoral por el que se otorga el registro de las Plataformas Electorales de la Coalición y de los Partidos Políticos para el Proceso Electoral del año 2000, correspondientes a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Gaceta Oficial del D.F. No. 72 del 28 de abril de 2000.

Acuerdo por el que se otorga el registro al C. Santiago Creel Miranda como candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, postulado por la coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los partidos políticos, Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito federal, para el proceso electoral del año 2000. Gaceta Oficial del D.F. No. 72 del 28 de abril de 2000.

Acuerdo por el que se niega el registro al C. Juan Luis Gallart Gallego, como candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respaldado por la probable organización denominada "Ciudadanos al poder" en el proceso electoral del año 2000. Gaceta Oficial del D.F. No. 72 del 28 de abril de 2000.

Acuerdo del Consejo General por el que se otorga registro supletoriamente a la C. María de los Dolores Padierna Luna, como candidata común para Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, Partido Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Gaceta Oficial del D.F. No. 103 del 8 de junio de 2000.

Acuerdo del Consejo General por el que se otorga registro supletoriamente a la fórmula compuesta por los C.C. Romero Sergio Mario y Castillo León y Ugalde Irene, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, en Distrito Uninominal XV, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Gaceta Oficial del D.F. No. 103 del 8 de junio de 2000.

6. Taller: Planeación y Logística Electoral (Modalidad presencial)

Duración: 18 horas

Presentación

El taller de planeación y logística electoral comprende el estudio y práctica de técnicas para desarrollar planes de trabajo efectivos que orienten la ejecución de las actividades más importantes del proceso electoral local, así como de la aplicación de técnicas propias de la logística electoral que permitan maximizar recursos humanos, materiales y financieros como los insumos básicos para la operatividad de los procesos electorales. Todo ello, a fin de coadyuvar a que los procesos electorales se lleven a cabo con la garantía necesaria para ofrecer resultados oportunos y confiables.

Objetivo General

Los funcionarios analizarán los principios fundamentales de la planeación para desarrollar planes de acción específicos con sus equipos de trabajo y poner en práctica técnicas logísticas que faciliten la ejecución de las etapas del proceso electoral, a fin de ofrecer resultados confiables y oportunos.

Objetivos particulares

Los funcionarios:

1. Analizarán los principios fundamentales de la planeación que les permitan desarrollar planes de acción específicos con sus equipos de trabajo y poner en práctica aquellas herramientas que faciliten la gestión directiva.
2. Elaborarán planes de acción en donde se definan claramente las tareas y metas a realizar a partir de los plazos legales establecidos para cada una de las etapas del proceso electoral.
3. Analizarán los factores y etapas de la logística electoral como un mecanismo estratégico para llevar a cabo procesos electorales.
4. Conocerán y aplicarán las técnicas para evaluar y rediseñar planes de acción.
5. Desarrollarán planes estratégicos viables para cada una de las etapas del proceso electoral.

Temática

1. Introducción
 - 1.1. Fundamentos de la planeación electoral
 - 1.1.1. Planeación a corto, mediano y largo plazo.
 - 1.2. Programas y proyectos electorales
 - 1.3. Programas de trabajo
 - 1.4. Planes de acción
 - 1.4.1. Elementos de un plan
2. Planeación del proceso electoral
 - 2.1. Análisis de fortalezas, debilidades y amenazas
 - 2.2. Evaluación de necesidades
 - 2.3. Definición de tareas y metas
 - 2.4. Elaboración del Cronograma
 - 2.4.1. Plazos legales
 - 2.5. Ruta crítica
 - 2.6. Planeación de contingencias
3. Revisión y preparación de los instrumentos del Registro de Electores
 - 3.1. Cartografía
 - 3.2. Padrón Electoral
 - 3.3. Listas nominales
4. Procedimientos logísticos para la votación
 - 4.1. Selección de centros de capacitación
 - 4.2. Selección de lugares para la ubicación de casillas
 - 4.2.1. Distribución de espacios internos, recursos humanos y materiales que integrarán las casillas.
 - 4.3. Administración del personal
 - 4.3.1. Selección y contratación de supervisores, instructores y asistentes electorales
 - 4.3.2. Capacitación
 - 4.4. Servicios al votante

- 4.5. Instalación de Mesas Directivas de Casilla (MDC)
 - 4.5.1. Seguridad
 - 4.5.2. Integridad del proceso de votación
 - 4.5.3. Control de acceso
 - 4.5.4. Métodos para asegurar la secrecía del voto
 - 4.5.5. Método de votación
 - 4.5.6. Registro de personas que han emitido su voto
- 4.6. Verificación de identidad
 - 4.6.1. Representantes de partido
 - 4.6.2. Observadores
5. Materiales y equipamiento para la jornada electoral
 - 5.1. Obtención y producción del material electoral
 - 5.1.1. Definición de necesidades
 - 5.1.2. Especificaciones
 - 5.1.3. Elementos de seguridad
 - 5.1.4. Estimación de cantidades
 - 5.1.5. Tiempos de entrega
 - 5.2. Licitación y contratación
 - 5.3. Almacenamiento del material electoral previo a la jornada
 - 5.4. Empaquetado de materiales para la entrega
 - 5.4.1. Controles de empaquetado
 - 5.4.2. Normas de seguridad
 - 5.5. Distribución y recepción de los materiales
 - 5.5.1. Emisión controlada y precisa de los materiales de votación
 - 5.5.2. Plazos de entrega
 - 5.5.3. Transportes
 - 5.5.4. Documentación de entrega-recepción
 - 5.5.5. Revisión del material en la recepción
 - 5.6. Remisión de los paquetes electorales
 - 5.6.1. Documentación de recepción
 - 5.7. Almacenamiento posterior a la jornada
 - 5.7.1. Categorización de materiales
 - 5.7.2. Almacenamiento
 - 5.7.3. Re-utilización
 - 5.7.4. Desecho o destrucción
6. Evaluación del funcionamiento y administración

Dinámica de trabajo

El taller se desarrollará a través de exposiciones y ejercicios prácticos que tendrán como eje el desarrollo de un proyecto en donde se apliquen los conocimientos adquiridos durante el taller.

Forma de evaluación

Al finalizar el curso se realizará un examen para determinar en qué grado los participantes lograron los objetivos planteados, abarcando el conjunto de la temática.

Bibliografía básica

Anaya Tejero, Julio Juan. Logística Estratégica. Ed. ESIC, México.

Baca Urbina Gabriel. Evaluación de proyectos. Ed. McGraw Hill. México,1995.

Christopher, Martín. Logística: Aspectos estratégicos. Ed. Limusa, México, 1999.

E. Haynes, Marion. Administración de proyectos. Ed. Grupo Iberoamericana,1995.

Miklos, Thomas. Criterios básicos de planeación. IFE. Cuadernos de Orientación Metodológica, México, 1998.

Miklos, Thomas. Las decisiones políticas, de la planeación a la acción. Ed. Siglo XXI, México, 2000.

Steiner, George A. Planeación Estratégica: Una guía paso a paso. Ed. CECSA, México, 1999.

Bibliografía complementaria

Alcocer, Jorge y Morales (Coord). Organización de las elecciones: Problemas y Proyectos de Soluciones. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 1994.

“Criterios y Lineamientos para la Selección y Operación de Centros de Capacitación”, En: Estrategia del Programa de Capacitación Electoral 2000. Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2000.

Farias Mackey, Luis. La Jornada Electoral Paso a Paso. Ed. Porrúa, 1997.

Fleitman, Jack. Evaluación integral. Ed. McGraw Hill. México, 1993.

Instituto Electoral del Distrito Federal. Informe del proceso electoral 2000.

7. Curso: Medios de Impugnación y Delitos Electorales (Modalidad semiabierta)

Duración: 18 horas.

Presentación

El Código Electoral del Distrito Federal es el instrumento normativo fundamental de los procesos electorales en el Distrito Federal, en el cual se establecen los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, de las asociaciones y de los partidos políticos. Los delitos electorales son todos aquellos comportamientos o conductas que atentan contra la transparencia y legalidad de los procesos electorales. El Libro VIII del Código se refiere al Sistema de Medios de Impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales. Asimismo, el Código delimita la organización y competencia del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Tribunal Electoral del Distrito Federal. Los miembros del Servicio Profesional Electoral, en especial los Secretarios Técnicos de las Direcciones Distritales, deben conocer los criterios, instancias y recursos para la detección de delitos electorales y los correspondientes medios de impugnación en lo que concierne a las atribuciones del IEDF.

Objetivo General

Los funcionarios analizarán los diferentes tipos de delitos electorales y el desarrollo del sistema de Medios de Impugnación, así como comprenderán y aplicarán la legislación electoral vigente en el Distrito Federal.

Objetivos Particulares

Los funcionarios

1. Identificarán los diferentes tipos de delitos electorales y las sanciones correspondientes.
2. Analizarán los antecedentes en materia de Medios de Impugnación.
3. Describirán cuáles y cuántos recursos existen, así como las instancias a que corresponde turnar cada uno.
4. Analizarán las atribuciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

5. Analizarán los casos de nulidades y la jurisprudencia correspondiente.
6. Analizarán las atribuciones de la Fiscalía para la atención de los delitos electorales.

Temática

1. Introducción y antecedentes
2. Delitos electorales
 - 2.1. Antecedentes
 - 2.2. Naturaleza jurídica
 - 2.3. Los diferentes tipos de delitos en materia electoral
 - 2.4. Sanciones
 - 2.5. Jurisprudencia y tesis relevantes
3. Sistemas de Medios de Impugnación en materia electoral.
 - 3.1. Recurso de revisión
 - 3.1.1. Antecedentes
 - 3.1.2. Naturaleza jurídica
 - 3.1.3. Partes
 - 3.1.4. Procedencia
 - 3.1.5. Plazos
 - 3.1.6. Competencia
 - 3.1.7. Improcedencia y sobreseimiento
 - 3.1.8. Tramitación y sustanciación
 - 3.1.9. Resolución
 - 3.1.10. Análisis de casos
 - 3.2. Recurso de apelación
 - 3.2.1. Antecedentes
 - 3.2.2. Definición
 - 3.2.3. Objetivo
 - 3.2.4. Procedencia
 - 3.2.5. Competencia
 - 3.2.6. Características
 - 3.2.7. Sujetos
 - 3.2.8. Legitimación y personería
 - 3.2.9. Plazos
 - 3.2.10. Requisitos
 - 3.2.11. Tramitación
 - 3.2.12. Sustanciación
 - 3.2.13. Sobreseimiento
 - 3.2.14. Sentencias
 - 3.2.15. Notificaciones
 - 3.2.16. Análisis de casos
 - 3.3. Juicio de revisión constitucional electoral
 - 3.3.1. Antecedentes
 - 3.3.2. Procedencia
 - 3.3.3. Competencia
 - 3.3.4. Legitimación y personería
 - 3.3.5. Tramitación
 - 3.3.6. Sentencias y notificaciones
 - 3.3.7. Análisis de casos
4. Nulidades
 - 4.1. Reglas generales
 - 4.2. Casuística
 - 4.3. Jurisprudencia
5. Fiscalía para la atención de los delitos electorales
 - 5.1. Evolución de la regulación jurídica de los Delitos Electorales
 - 5.2. Directrices que se deben observar en materia de Procuración de Justicia con relación a los Delitos electorales

Bibliografía básica

Cárdenas Márquez, Carlos, Formulario de Procedimientos del Contencioso Electoral del Distrito Federal, Tribunal Electoral del Distrito Federal, México 2000.

Estudio Teórico Prácticos del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Segunda Edición, 1999, Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación.

Ordenamientos Legales para el Trámite de las averiguaciones previas en materia electoral, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México 2000.

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Código Electoral del Distrito Federal. Libro Octavo

Código Penal del Distrito Federal

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

Tesis relevantes del Tribunal Electoral del Distrito Federal

Bibliografía Complementaria

Galván Rivera, Flavio Derecho Procesal Electoral Mexicano Editorial Mc. Graw Hill, México, 1997.

Gómez Lara, Cipriano Teoría General del Proceso, 9ª edición, Editorial Harla, México 2000.

Memoria del proceso electoral ordinario del año 2000, IEDF

ANEXO 2

CALENDARIO GENERAL DE CURSOS

	CURSO	DURACIÓN	MODALIDAD	ENTREGA DE MATERIALES	PERIODO	EXAMEN 1ª RONDA	EXAMEN 2ª RONDA	EXAMEN 3ª RONDA
1	INTRODUCCIÓN AL DERECHO ELECTORAL	9 horas	Semiabierto	11-15 junio	18 de junio al 2 de julio	7 de julio de 2001	4 de agosto de 2001	22 de septiembre de 2001
2	LEGISLACIÓN, SISTEMA Y PROCESO ELECTORAL DEL D.F.	27 horas	Presencial		21 de mayo al 16 de julio	21 de julio de 2001	18 de agosto de 2001	13 de octubre de 2001
3	ELECCIONES VECINALES Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL D.F.	18 horas	Semiabierto	16-20 julio	23 de julio al 27 de agosto	1º de septiembre de 2001	6 de octubre de 2001	24 de noviembre de 2001
4	AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES EN EL D.F.	15 horas	Semiabierto	13-17 agosto	20 de agosto al 24 de septiembre	29 de septiembre de 2001	27 de octubre de 2001	15 de diciembre de 2001
5	OPCIONAL 1	18 horas	Presencial Semiabierto	3-7 septiembre	10 de septiembre al 19 de octubre	20 de octubre de 2001	17 de noviembre de 2001	19 de enero de 2002
6	OPCIONAL 2	18 horas	Semiabierto	10-14 septiembre	17 de septiembre al 29 de octubre	10 de noviembre de 2001	8 de diciembre de 2001	9 de febrero de 2002

CURSOS	MAYO		JUNIO			JULIO				AGOSTO					SEPTIEMBRE					OCTUBRE					NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO			FEBRERO													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41								
INTRODUCCIÓN AL DERECHO ELECTORAL				M	A1	E1				E2								E3																															
LEGISLACIÓN, SISTEMA Y PROCESO ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL								E1				E2									E3																												
ELECCIONES VECINALES Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL D.F.								M				A1	A2	E1					E2								E3																						
AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES EN EL D.F.												M			A1	A2		E1						E2																									
OPCIONAL 1															M*	A1*		A2*		E1								E2																		E3			
OPCIONAL 2																M					A1			A2		E1																						E3	

CURSOS EN LA MODALIDAD SEMIABIERTA

E1	EXAMEN 1ª VUELTA
E2	EXAMEN 2ª VUELTA
E3	EXAMEN 3ª VUELTA

* LA ENTREGA DE MATERIALES DE ESTUDIO SERÁ UNA SEMANA ANTES DEL INICIO DE CADA CURSO

A1 1ª ASESORÍA

A2 2ª ASESORÍA

M ENTREGA DE MATERIAL DE ESTUDIO PARA LOS CURSOS SEMIABIERTOS
CURSOS PRESENCIALES

* ASESORÍAS PROGRAMADAS PARA LOS CURSOS SEMIABIERTOS

ANEXO 3 “FORMATO DE CURSOS OPCIONALES

FORMATO DE CURSOS OPCIONALES



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ELECTORAL 2001
FORMATO DE CURSOS OPCIONALES

FOLIO: _____

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
PUESTO		ADSCRIPCIÓN

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente la Tabla de Cursos que a continuación se presenta y escriba en el **Cuadro de Cursos Seleccionados** el nombre de 1 ó 2 cursos que sean de su elección dependiendo de su cargo.

TABLA DE CURSOS

CURSOS	DURACIÓN	MODALIDAD
Partidos Políticos en el Distrito Federal	18 HRS.	Semiabierta
Taller de Planeación y Logística Electoral	18 HRS.	Presencial
Medios de Impugnación y Delitos Electorales	18 HRS.	Semiabierta

Nota: La inscripción al taller presencial estará sujeta al cupo disponible.

Cursos Seleccionados	
No.	NOMBRE DEL CURSO
1	_____
2	_____

CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE:
PUESTO:
ADSCRIPCIÓN:

CURSOS SELECCIONADOS

No.	NOMBRE DEL CURSO	No.	NOMBRE DEL CURSO
1	_____	2	_____

FUNCIONARIO

NOTA: ESTE COMPROBANTE ES EL DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITARÁ SU INSCRIPCIÓN, POR LO QUE AL MOMENTO DE LLENARLO DEBERÁ REVISAR CUIDADOSAMENTE QUE SUS DATOS Y LOS CURSOS SELECCIONADOS ESTÉN CORRECTAMENTE REGISTRADOS COMO EN LA SOLICITUD.

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO Federal PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 60 fracciones II y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, las de fijar las políticas y los programas generales del Instituto; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las mencionadas en el citado precepto legal y las demás señaladas en el mismo Código.
7. Que con base en las Políticas y los Programas Generales de este Instituto, aprobados por su Consejo General, fue elaborado en tiempo y forma el Programa Operativo Anual 2001 del Instituto Electoral del Distrito Federal, contándose con la participación de todas sus unidades ejecutoras del gasto.
8. Que de acuerdo con lo ordenado por los artículos 60 fracción III y 71 inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal, el órgano superior de dirección tiene la atribución de aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal que le proponga el Presidente del Consejo General y remitirlo al Jefe de Gobierno para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
9. Que según lo establece el artículo 79 incisos a), b), c) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones, las de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Electoral del Distrito Federal; formular anualmente en consulta con la Comisión de Organización, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, el proyecto de presupuesto del Instituto, de acuerdo con las leyes aplicables; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y, presentar al Consejo General, por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto, un informe anual respecto del ejercicio presupuestal del referido Instituto.

10. Que en consulta con la Comisión de Organización, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral elaboró en tiempo y forma el Proyecto de Presupuesto del año 2001.
11. Que en la elaboración del Programa Operativo Anual y del Proyecto de Presupuesto del año 2001, el Instituto Electoral del Distrito Federal observó los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad que deben imperar en el uso de recursos públicos, siguiendo en todo momento las Políticas y Programas Generales aprobados por el Consejo General de este Instituto.
12. Que con fundamento en los considerandos expresados con anterioridad, este órgano superior de dirección aprobó, en fecha 28 de noviembre de 2000, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Programa Operativo Anual y proyecto de presupuesto del año 2001, el cual correspondió a la cantidad de \$738,188,772.00 (setecientos treinta y ocho millones, ciento ochenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 00/100); dicho Acuerdo fue debidamente publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 6 de febrero de 2001.
13. Que en ejercicio de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, aprobó, el 31 de diciembre de 2000, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2001, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el mismo día, entrando en vigor a partir del 1° de enero del año en curso, mismo que contempla en el primer párrafo de su artículo 10, una reducción de \$60,000.000.00 (sesenta millones de pesos, 00/100) al presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal, en relación con el proyecto aprobado por su Consejo General, quedando finalmente en la cantidad de \$678,188,772.00 (seiscientos setenta y ocho millones, ciento ochenta y ocho mil, setecientos setenta y dos pesos 00/100).
14. Que asimismo y, como consecuencia del ajuste presupuestario, el Instituto Electoral del Distrito Federal, siguiendo los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad que deben regir a toda Institución en el manejo de recursos públicos, decidió ajustar sus partidas presupuestales en diversos rubros.
15. Que el artículo 29 del citado Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2001, especifica que los órganos autónomos, entre los que se encuentra el Instituto Electoral del Distrito Federal, ejercerán su presupuesto con la autonomía que sus ordenamientos les confieren, para lo cual se establecerán previamente calendarios de ministraciones, mismos que estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal, aclarando que los órganos internos de administración respectivos, serán los responsables de recibir y manejar los fondos y sus órganos internos de control, de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos.
16. Que las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobadas mediante Acuerdo de su Consejo General en fecha 18 de diciembre de 2000, mismas que entraron en vigor el 1° de enero de 2001 y fueron debidamente publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 27 de febrero del año en curso, señalan en su artículo 8 que el Instituto con la autonomía presupuestal que posee para el cabal cumplimiento de su objeto, los objetivos y metas señalados en sus programas, contará con una administración eficiente y eficaz y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en dichas Normas Generales y demás disposiciones aplicables sobre la materia.
17. Que el artículo 23 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal indica, que el Presupuesto de Egresos del Instituto será el que contenga el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal correspondiente, que apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para ejercer, durante el período de un año, contado a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre, las actividades previstas en los programas a cargo del Instituto y que el ejercicio de dicho presupuesto deberá apegarse a los criterios de eficiencia, eficacia y probidad.
18. Que asimismo, en el artículo 31 de las multicitadas Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se establece que para la ejecución del gasto, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, deberá ajustarse a lo previsto en dichas Normas Generales.

19. Que en virtud de las disposiciones a las que se refieren los considerandos anteriores, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, han elaborado las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2001, con el objeto de establecer las disposiciones de carácter general que coadyuven al mejor aprovechamiento de los recursos del Instituto y, al mismo tiempo, permitan consolidar una política permanente de racionalización y eficiencia en el ejercicio del gasto público que promueva entre sus servidores, el uso eficiente y eficaz de dichos recursos.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 53, 54 inciso a), 60 fracciones II, III y XXVI, 71 inciso j) y 79 incisos a), b), c) y e) del Código Electoral del Distrito Federal; 10 primer párrafo y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2001; 8, 23 y 31 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2001, que como anexo forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2001, materia del presente Acuerdo, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, exceptuándose aquellas disposiciones contenidas en dichas Normas, que por su naturaleza deban esperar para su entrada en vigor, el ser incluidas en el instrumento que al efecto elabore la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en el cual se contengan los controles específicos para su cumplimiento, mismos que serán comunicados a todo el personal del Instituto, mediante circular del Secretario Ejecutivo.

TERCERO.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, que en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se apruebe el presente Acuerdo, establezca los controles específicos que sean necesarios, con la finalidad de cumplir con las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2001, considerando lo establecido en los procedimientos administrativos, que hasta la fecha hayan sido aprobados por el Consejo General de este Instituto.

CUARTO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo, notifique el contenido del presente Acuerdo, así como su anexo, a todo el personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, por conducto de los titulares de las áreas respectivas, para su debida observancia y cumplimiento.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en las 40 Direcciones Distritales y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha treinta de abril de dos mil uno, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.-El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- Firmas.

NORMAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001

Introducción

La administración pública mexicana se ha caracterizado recientemente por la búsqueda de mecanismos y marcos normativos que permitan un manejo más transparente, eficiente y cuidadoso de todos sus recursos, poniendo especial énfasis en el económico.

En la actual definición de los presupuestos públicos, se han incorporado de manera paulatina y acertada diversos criterios jurídicos, económicos, contables y administrativos encaminados a aprovechar al máximo su ejercicio en el cumplimiento de los objetivos y metas que las organizaciones deben alcanzar.

Congruentes con tal propósito, el Título Cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el Título Tercero del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, establecen los criterios y lineamientos de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que se deberán observar en el 2001 en los ámbitos federal y local respectivamente.

En este contexto, el Instituto Electoral del Distrito Federal se ha sumado a este esfuerzo por desarrollar un ejercicio público transparente, responsable, eficiente e innovador, a través de políticas y marcos normativos que garanticen la optimización de sus recursos humanos, financieros y materiales.

Después de su creación y con base en su experiencia administrativa, acumulada a lo largo de un proceso de participación ciudadana y un proceso electoral que le ha correspondido organizar, el Instituto ha identificado las áreas, actividades e insumos estratégicos donde es necesario implementar los criterios de manejo racional, disciplinado y austero de su presupuesto.

Es así como el Instituto ha logrado conformar un cuerpo normativo donde se especifican, con toda precisión, los lineamientos administrativos que regulan el empleo de sus recursos y garantizan la transparencia en su ejercicio para el año 2001, teniendo como marco los criterios y disposiciones emitidas en esta materia por las instancias federal y local, e incorporando incluso ordenamientos que no son contemplados en otras instancias de los gobiernos federal y local.

Podemos advertir, en cada uno de los rubros contemplados en el presente documento, la intención de lograr un manejo óptimo y racional de los recursos sin afectar el desempeño de las actividades cotidianas y estratégicas realizadas en todos los niveles organizacionales del Instituto.

Con esto, el IEDF logra dar un paso decidido en la construcción de una administración moderna y transparente, con un marco normativo actualizado y funcional en materia presupuestal, e integrado por servidores públicos conscientes de su papel y dispuestos a llevar a cabo la delicada responsabilidad que les ha confiado la ciudadanía. La organización de procesos electorales democráticos donde el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos está garantizado es, definitivamente, una valiosa aportación a la convivencia civilizada en el Distrito Federal.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción I y 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como en los artículos 52, 53, 60 fracciones I y XXVI y demás relativos del Código Electoral para el Distrito Federal; 385 fracción III, 416, 417, 417-A y 418 del Código Financiero para el Distrito Federal; 21, 23, 29 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2001 y demás ordenamientos legales aplicables, se expiden las siguientes:

N O R M A S

1.- Las presentes disposiciones son de observancia general y están sujetas a cumplirlas todos los servidores públicos del Instituto Electoral del Distrito Federal Electoral y todas aquellas personas con quien el Instituto establezca una relación de carácter laboral o servicios profesionales tutelados por el derecho civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del

Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.

2.- La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral será la responsable de aplicar y hacer que se cumplan las presentes disposiciones; asimismo la Unidad de Contraloría Interna -con base en sus atribuciones en materia de inspección, control y vigilancia que le confiere la normatividad aplicable- dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo inspecciones o auditorías que se requieran, así como para el fincamiento de responsabilidades y sanciones que, en su caso, procedan.

3.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán reducirse al mínimo costo, debiendo sujetar su uso o utilización de conformidad con criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que en cada caso se determinan.

4.- SERVICIOS PERSONALES

Los sueldos, prestaciones, estímulos y recompensas del personal de este Instituto deberán ajustarse estrictamente a los tabuladores y demás asignaciones autorizadas.

La ocupación de plazas vacantes sólo será autorizada o acordada, en su caso, por el Secretario Ejecutivo, cuando sea estrictamente necesario, previa justificación por escrito que el Director Ejecutivo, Titular de Unidad o Coordinador Distrital hayan presentado, salvo el caso en que se trate de las plazas que ocuparán los asesores de los C.C. Consejeros Electorales.

La contratación de personas físicas bajo el régimen de honorarios deberá estar presupuestada, justificada, ligada a un proyecto específico a desarrollar y no deberá ser posterior al 31 de diciembre de 2001.

5.- ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

La contratación de personas físicas y morales para brindar asesorías o realizar estudios o investigaciones, deberán estar previstas en el presupuesto autorizado del área solicitante. Las erogaciones que se realicen por estos conceptos deben ser las prioritarias e impostergables.

Estas contrataciones se sujetarán a lo siguiente:

- a) Que las personas físicas y morales no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria;
- b) Verificar la inexistencia de estudios o trabajos similares contratados con anterioridad para evitar su duplicidad; cuando dichos estudios sean de nueva creación deberá quedar planamente justificado que la contratación de los servicios profesionales son indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados.
- c) Que se especifiquen los servicios profesionales que se contratan.
- d) Que las contrataciones cumplan con lo dispuesto por la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios generales.

Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán ser autorizadas por el Secretario Ejecutivo.

Al respecto se deberán conocer por lo menos tres opciones de metodología, tiempo y costo para optar por lo mejor de acuerdo con el espíritu de estos lineamientos de racionalidad y austeridad.

6.- ALIMENTACIÓN DE PERSONAL DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, DE UNIDAD Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Las erogaciones con cargo a la partida de alimentación de personas corresponderán principalmente a los gastos de alimentación fuera de las instalaciones del Instituto, consideradas como estrictamente necesarias para el desempeño de las

funciones de los servidores públicos, así como dentro de dichas instalaciones, cuando sea necesario cubrir la alimentación del personal por cargas de trabajo excepcionales y que requieran una atención ininterrumpida. Para ello se requerirá la autorización del Director Ejecutivo, Titular de Unidad o Coordinador Distrital, según sea el caso, mismo que vigilará la correcta y pronta comprobación del gasto.

Corresponde exclusivamente a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral vigilar que estas comprobaciones cuenten con todos los requerimientos legales para su registro contable.

7.- VIÁTICOS Y PASAJES

Sólo se proporcionarán viáticos y pasajes a las personas mencionadas en el punto primero de estas normas, cuando por motivo de su empleo, cargo o comisión, o por necesidades del servicio, requieran salir del Distrito Federal. En tal virtud, se les deberá proporcionar el apoyo económico necesario para atender los gastos que se deriven por esta circunstancia.

Los gastos que ocurran por estos conceptos se deberán ajustar a los tabuladores en vigor. Para solicitar su otorgamiento, los titulares de las Direcciones Ejecutivas o de Unidad deberán solicitarlos al Secretario Ejecutivo.

La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral adquirirá los pasajes de autobús o pasajes aéreos, así como los servicios que se requieran y deberán cotizarse directamente con las líneas, prestadores de servicios directos o, en su caso, con agencias de viajes siempre y cuando se obtengan las mejores condiciones de precio y oportunidad.

Sólo se podrá adquirir pasajes aéreos cuando el punto de destino del servidor público se encuentre a más de 350 Km. de distancia del Distrito Federal. Al efecto, no se podrán adquirir pasajes de primera clase, sin importar el nivel jerárquico de los servidores públicos.

Los pasajes en el área metropolitana podrán ser cubiertos a través del fondo revolvente asignado a las Direcciones Ejecutivas, de Unidad o Direcciones Distritales y serán autorizados en los siguientes casos:

- a) Para este tipo de servicio se le autorizará a cada Dirección Ejecutiva, de Unidad y Distrital un monto máximo mensual de \$ 400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)
- b) Este monto se distribuirá en dos tipos de eventos:
 - 1.- Transporte ordinario: se establece como máximo la cantidad de \$ 20.00 (veinte pesos 00/100 m.n.) como importe total del viaje, es decir, ida y vuelta.
 - 2.- Transporte urgente: se dará de manera eventual, teniendo como máximo un importe de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) como importe total del viaje.

8.- ATENCIÓN A TERCEROS

Sólo podrán contar con gastos de alimentación a terceros el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo. Los Directores Ejecutivos y los Directores de Unidad exclusivamente en asuntos relacionados con el IEDF.

Los servidores públicos no podrán otorgar obsequios con cargo al presupuesto de egresos. Será procedente el otorgamiento de obsequios institucionales en asuntos oficiales.

Las reuniones de trabajo y eventos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, se llevarán a cabo en sus propias instalaciones, salvo en los casos en que, por su naturaleza, resulte más conveniente la contratación de otros espacios.

9.- ENERGÍA ELÉCTRICA

Con el objeto de reducir al mínimo el consumo de energía eléctrica, se implementarán las estrategias siguientes:

- a) Con el fin de coadyuvar a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público y a obtener ahorros presupuestarios en gasto corriente, así como a estimular el desarrollo personal y elevar el nivel de vida de los servidores públicos, es conveniente establecer la jornada de trabajo, dentro de las 9:00 a las 18:00 horas en la semana laboral de cinco días de lunes a viernes, con una hora de comida, cubriendo 8 horas efectivas diarias de trabajo, en los términos de la circular 004 del presente año, emitida por la Secretaría Ejecutiva.
- b) Las Direcciones Ejecutivas y Unidades asumirán este ordenamiento, así como también las Coordinaciones Distritales de acuerdo con los programas que las autoridades establezcan en razón de sus programas de trabajo. Todo ello, siempre que no sea en detrimento del adecuado cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.
- c) La energía eléctrica sólo funcionará una hora antes y una hora después de los horarios establecidos de trabajo. Se deberán apagar los equipos de iluminación que no se encuentren en uso, tratando de utilizar al máximo la luz solar.
- d) Sólo permanecerá en funcionamiento en aquellas áreas en las que, de acuerdo con los servicios de vigilancia del Instituto se requieran y sólo se extenderá este servicio en áreas específicas de acuerdo con una solicitud previa de Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad o Directores Distritales, por las horas que se requieran. Dicha solicitud deberá dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en la que se explicará la razón de esta extensión, en la inteligencia de que la misma tendrá que vincularse con las tareas que le son propias de acuerdo con sus responsabilidades institucionales.

Los servidores públicos que requieran hacer uso de las instalaciones del Instituto, en días y horas inhábiles tendrán que dar aviso a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional electoral, mediante oficio firmado por el titular de la Unidad Administrativa cuando menos con 24 horas de anticipación, señalando los nombres del personal, así como el horario a laborar.

Tratándose de las Direcciones Distritales se deberá dar aviso también a la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

El titular de la Unidad Administrativa que firme el oficio de solicitud, será el responsable del uso que se dé a las oficinas.
- e) Asimismo, se deberán independizar los circuitos de iluminación, se instalarán apagadores en cubículos y áreas cerradas y se revisarán periódicamente y por lo menos dos veces al mes las conexiones en subestaciones, tableros de control, contactos y apagadores.
- f) Se deberán mantener apagados los equipos de oficina que no se estén utilizando, a excepción de los equipos de cómputo, los cuales se encenderán al iniciar la jornada y serán apagados hasta el término de la misma debiendo verificarse que todos los equipos se encuentren debidamente apagados. Los equipos UPS deberán mantenerse encendidos. Asimismo para proporcionar los servicios de correo electrónico, acceso a Internet, disponibilidad de página web, etcétera, se mantendrán encendidos permanentemente los servidores y dispositivos instalados en el Centro de Computo, así como los equipos de comunicación.

Asimismo se evitará al máximo el uso de aparatos electrónicos de uso personal, tales como grabadoras, cafeteras, televisores, radios.
- g) La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral fomentará entre todas las Direcciones Ejecutivas, Direcciones de Unidad y Coordinaciones Distritales el uso racional de la energía, a través de circulares, leyendas en los recibos de nómina y anuncios estratégicos en las instalaciones del Instituto.
- h) Es responsabilidad de todos los servidores públicos del Instituto cuidar que se haga uso preciso de este recurso, tanto en los servicios como en el consumo. Es responsabilidad operativa de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, como dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración del Servicio Profesional Electoral, que esta disposición se cumpla.

10.- AGUA

El consumo deberá ser el indispensable para satisfacer las necesidades de los usuarios de los inmuebles que albergan las instalaciones, para lo cual se deberán atender las medidas siguientes:

- a) Para el riego de jardines se deberá utilizar agua tratada.
- b) Se revisarán periódicamente tuberías y accesorios de las instalaciones hidráulicas.
- c) Se mantendrán en buen estado los sistemas hidroneumáticos y de abastecimiento a tinacos y cisternas.
- d) Fomentar el uso racional del agua, a través de circulares, leyendas en los recibos de nómina, anuncios estratégicos en los lugares de uso y, en su caso, realizar una campaña para el uso eficiente del agua.

- e) Se vigilará que todos los servicios que cuentan con este elemento operen de manera adecuada a fin de evitar pérdidas del mismo.

Es responsabilidad de todos los servidores públicos del Instituto cuidar que se haga uso preciso del líquido, tanto en los servicios como el de consumo.

Es responsabilidad operativa de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, como dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración del Servicio Profesional Electoral, que esta disposición se cumpla.

11.- EQUIPO DE FOTOCOPIADO

Sólo se fotocopiarán documentos de carácter oficial, debiendo utilizarse las hojas de papel por ambos lados. Dicho servicio sólo se podrá proporcionar con autorización del Director Ejecutivo, Titular de Unidad o Coordinador Distrital --o persona asignada por los mismos--. En dicha solicitud se deberá anotar la fecha del copiado, número de copias, documento que se copia, persona a quien se autoriza para obtener el fotocopiado y proyecto o programa para el cual se aplicarán dichas copias. Los titulares de dichas direcciones deberán procurar que se reduzca paulatinamente la utilización de este servicio. Se prohíbe reproducir documentos de carácter personal o particular.

La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral informará a los titulares de dichas direcciones y unidades, el consumo que durante el mes previo hicieron de este servicio. Las áreas que tengan mayor consumo deberán justificarlos.

El Instituto se abstendrá de adquirir o arrendar equipo de fotocopiado a color, salvo en el caso que por necesidades del servicio el área solicitante justifique su adquisición pero dicho equipo deberá ubicarse en el Centro de Fotocopiado de Servicios Generales y sólo será operado por personal de dicho Centro.

Se debe evitar fotocopiar publicaciones completas como libros, el Diario Oficial o Gaceta Oficial, debiéndose optar por la adquisición de los ejemplares indispensables con los editores o mediante la consulta en Internet. La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales llevará un control del fotocopiado a fin de disponer de una estadística sobre el consumo por área que permita la toma de decisiones oportunamente.

12.- MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

Estos materiales (tóner, tarjetas de acceso a la fotocopidora, etc.) deberán guardar una relación exacta con el rubro anterior. Para ello el almacén general conocerá el número de copias que el mes anterior se realizaron en cada una de las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas o Coordinaciones Distritales.

Los titulares podrán solicitar material adicional en casos excepcionales y será el almacenista general quien estará atento el mes siguiente para verificar que el número de copias obtenido corresponde al material entregado el mes anterior. En caso de que existan sobrantes de materiales, éstos se restarán de la dotación solicitada el mes siguiente.

13.- SERVICIO TELEFÓNICO

Considerando el monto anual que se paga por este servicio, es indispensable que se realice el proceso licitatorio que marca la normatividad en materia de adquisiciones y contratación de servicios, invitando a participar a los proveedores que están en posibilidad de prestarlo.

Deberá hacerse uso del servicio telefónico observando los siguientes criterios:

- a) El servicio telefónico con que cuenta el Instituto es exclusivamente para servicio oficial, las llamadas que se lleven a cabo serán breves. Para usos no oficiales, se instalarán teléfonos de servicio público en cada uno de los pisos del Instituto.
- b) Se instalarán las líneas telefónicas directas que resulten indispensables, debiéndose cancelar las líneas telefónicas directas que no sean prioritarias. Sólo se instalarán aparatos a quienes, de acuerdo con la solicitud por escrito del titular de la Dirección Ejecutiva, Titular de Unidad o Coordinación Distrital, les sean aprobados.
- c) Los servicios de larga distancia y acceso a teléfonos celulares, quedan restringidos. Sólo podrán tener acceso a líneas telefónicas con servicio de larga distancia nacional e internacional y de acceso a teléfonos celulares y sólo para

realizar llamadas oficiales, los servidores públicos de nivel igual o superior a los Directores Ejecutivos, Unidades Técnicas y Coordinaciones Distritales así como otros de menor nivel, que por su función requieran hacer uso de estos servicios, con la autorización de los titulares de cada unidad administrativa. Se podrán recibir llamadas telefónicas por cobrar, sólo cuando personal del Instituto se encuentre comisionado fuera de su lugar de adscripción y requiera comunicación oficial.

- d) Se deberán celebrar convenios con las empresas telefónicas que presten el servicio de larga distancia, para bloquear en los teléfonos las líneas de entretenimiento u otras similares
- e) Es responsabilidad de todos los servidores públicos del Instituto cuidar que se haga uso preciso de este servicio, como de su consumo. Es responsabilidad operativa de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, como dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración del Servicio Profesional Electoral y de la Unidad de Informática, que esta disposición se cumpla.

14.- USO DE TELEFONÍA CELULAR

El uso de teléfonos celulares y de equipos de radiolocalización se autorizará a los servidores públicos de nivel igual o superior a los Directores Ejecutivos, Unidades Técnicas y Coordinaciones Distritales, que por su función requieran hacer uso de estos servicios.

El gasto mensual por aparato tendrá un límite máximo: Consejeros Electorales \$2,500.00 ---(Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)---, Secretario Ejecutivo \$2,000.00 ---(Dos mil pesos 00/100 M.N.)---, Directores Ejecutivos y Directores de Unidad \$1,500.00 ---(Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)---. Quedarán a cargo de los usuarios los gastos excedentes al límite establecido.

Se deberán instalar sistemas de seguridad telefónica en todas las líneas directas. Se restringirán las llamadas a telefonía celular. Solamente se podrán realizar por las personas autorizadas por la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con el instrumento de control diseñado por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

15.- USO DE INTERNET

El uso de Internet estará restringido para trabajos de investigación que requiera el Instituto.

16.- ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

Se optimizará la ocupación de los espacios físicos y el uso de mobiliario y equipo, con base en las necesidades de la estructura administrativa de cada área.

Para las oficinas de los servidores públicos no se podrán adquirir mobiliario y equipo. Sólo se adquirirá mobiliario y equipo de oficina para habilitar el Edificio de Huizaches.

Arrendamiento de maquinaria y equipo: no se autorizarán nuevas contrataciones, y las ya existentes deberán sujetarse a estas normas.

Con el fin de reducir compras y arrendamientos de almacenes, se deberán revisar los niveles de inventarios para promover su uso, reaprovechamiento o enajenación. El área de almacenes deberá adoptar la política de máximos y mínimos para tener un nivel adecuado de inventarios.

El Instituto se abstendrá de adquirir o arrendar colecciones u objetos de arte, muebles fabricados en maderas o chapas de lujo, pieles o telas finas, o cualquier otro bien de naturaleza análoga, es decir aquellos objetos que además del fin funcional tengan uno ornamental innecesario.

Los bienes muebles que se adquieran o se arrienden, deberán contar únicamente con las características y accesorios básicos para su uso y operación, propios de la función a que sean destinados.

En el caso de inmuebles ocupados en arrendamiento, el Instituto evaluará y justificará plenamente la conveniencia de continuar ocupándolos y la temporalidad de dicha ocupación.

No podrá efectuarse bajo ninguna circunstancia la formalización de ningún procedimiento de adquisición de bienes de consumo, activo fijo o contratación de servicios, si no se cuenta previamente con el oficio de disponibilidad presupuestal comunicada por la Dirección de Finanzas.

17.- VEHÍCULOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal del año 2001. Sólo se adquirirán nuevas unidades cuando se trate de sustituir los siniestrados y dictaminados como pérdida total.

Las adquisiciones o arrendamientos de vehículos que se lleven a cabo, no deberán incluir los clasificados como de lujo.

Los vehículos que son propiedad del Instituto Electoral del Distrito Federal se utilizarán única y exclusivamente para uso oficial. Bajo ninguna circunstancia los vehículos serán utilizados para servicio particular.

Todas las unidades deberán integrarse diariamente al Instituto y bajo ninguna circunstancia deberán llevarse a domicilios particulares de los responsables. Los fines de semana deberán permanecer bajo resguardo en las instalaciones del Instituto. Lo anterior incluye los vehículos propiedad del Instituto asignados a los Coordinadores Distritales.

No están sujetos a la disposición contenida en el párrafo anterior el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, los Directores Ejecutivos así como los Directores de Unidad.

El titular de la Dirección Ejecutiva, Unidad Técnica o Coordinación Distrital responsable del vehículo, a través del chofer designado, reportará a la DEASPE, por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales sobre el cumplimiento de las normas establecidas en este numeral y, en particular, los requerimientos de mantenimiento del vehículo, las anomalías que se presentaran al mismo, así como percances ocurridos.

El mismo chofer deberá reportar en su bitácora todo lo anterior, más los kilómetros recorridos. Esta bitácora será canjeada mensualmente por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, por la dotación de combustible, según las características del vehículo, como se especifica adelante.

Los vehículos terrestres para uso de servidores públicos de nivel igual o superior a los Directores Ejecutivos, serán asignados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, previa autorización del Secretario Ejecutivo, quienes dispondrán de un sólo vehículo, con excepción del Consejero Presidente, quien además contará para el desempeño de sus funciones de un vehículo extra, conforme al siguiente cuadro:

A) Consejero Presidente	-Sedan 4 puertas, motor 16 válvulas, 2.0 litros, 4 cilindros -Vagoneta para 8 pasajeros, con motor de 3.9 litros.
B) Consejeros Electorales	-Sedan 4 puertas, motor 16 válvulas, 2.0 litros, 4 cilindros.
C) Secretario Ejecutivo	-Sedan 4 puertas, motor 16 válvulas, 2.0 litros, 4 cilindros.
D) Director Ejecutivo	-Sedan 4 puertas, motor B-14, 5 velocidades, standard, 4 cilindros.
E) Titular de Unidad	-Sedan 4 puertas, motor B13, 4 velocidades, standard de 4 cilindros.
F) Dirección Distrital	- Sedan 4 puertas, motor B-13, 4 velocidades, standard de 4 cilindros.

Las Direcciones Ejecutivas o de Unidad, cuando así lo requieran y por necesidades del servicio, podrá solicitar por escrito, previa justificación, a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral que se les asignen los vehículos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

18.- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Para el ejercicio presupuestal 2001, no se aumentarán las asignaciones para el consumo de combustibles.

El gasto por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos, sólo podrá destinarse para vehículos que pertenezcan al parque vehicular del Instituto.

<u>Tipo de Vehículo:</u>	<u>La Dotación mensual en litros de gasolina no será mayor de:</u>
Sedán 4 puertas, motor de 16 válvulas 2.0 Litros de 4 cilindros	375
Vagoneta para 8 pasajeros, motor 3.9 litros de 6 cilindros	375
Vagoneta para 11 pasajeros, motor de 3.9 litros, de 6 cilindros	375
Vagoneta de carga, motor de 3.9 litros de 6 cilindros	375
Camión de 3.5 toneladas de carga	562
Sedan 4 puertas, motor B -14, 5 velocidades Standard de 4 cilindros	375
Sedan 4 puertas, motor B -13, 4 velocidades Standard de 4 cilindros	225
Pick Up doble cabina, motor D-21, 5 velocida- des Standard de 4 cilindros	225
Montacargas de 1982 cm3. de 4 cilindros	187

La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales supervisará que los responsables del control de vehículos requirieran correctamente las bitácoras de servicio donde se demuestre que el recorrido del servicio esté vinculado con el uso real del combustible.

Para los vehículos asignados a los servidores públicos también se mantendrá un control y en caso de uso permanente, de acuerdo al kilometraje supervisado y aprobado por el titular de la Dirección Ejecutiva o la Dirección de Unidad, la asignación mensual de vales de gasolina no podrá exceder del equivalente a 375 litros de gasolina de tipo Magna, salvo el Camión de 3.5. Toneladas de carga.

19.- GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Los gastos que se realicen en las partidas presupuestarias 3602 (impresiones y publicaciones oficiales) y 3605 (otros gastos de difusión e información), se deberán circunscribir a los indispensables para el buen funcionamiento del Instituto.

La publicidad y propaganda en radio y televisión al igual que la publicación de inserciones, anuncios, avisos, notas informativas, deberán limitarse exclusivamente a la difusión de información de carácter institucional.

No se aprobarán gastos de alimentación (restaurantes, café, etcétera) a personal de la Unidad de Comunicación Social, con excepción del titular, y para el caso de información y promoción institucional. El titular informará y justificará mes a mes este gasto.

Se deberán utilizar, preferentemente, los medios de difusión del Sector Público, salvo que se trate de comunicaciones que por su relevancia y oportunidad deban realizarse de manera inmediata.

Se podrán contratar las impresiones oficiales (libros, gacetas, memorias, dípticos, trípticos, cuadrípticos, anuarios, carteles, folletos) con terceros, con apego a lo dispuesto por la normatividad en materia de adquisiciones.

Las convocatorias para licitaciones públicas a que se refieren las disposiciones en materia de adquisiciones, deberán publicarse en la Gaceta oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, por un solo día y preferentemente en un tamaño máximo de una página. Evitar en la medida de lo posible, publicaciones de convocatorias de una sola licitación, mediante el programa de convocatorias múltiples es decir, incluir en una convocatoria por lo menos dos licitaciones.

Queda prohibida la impresión y/o grabado de papelería membreteada de presentación y escritorio para los servidores públicos, a excepción de aquellos de rango superior, para lo cual deberán solicitarlo por escrito a la Dirección de Administración y del Servicio Profesional Electoral. Las solicitudes de impresión quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente, vigilando que el tiraje y su calidad se ajusten al mínimo indispensable. Asimismo, se llevará un control sobre las dotaciones para que en caso de que los servidores públicos recurran en sus solicitudes, se tomen medidas de racionalidad.

La edición de impresos que requiere el Instituto Electoral del Distrito Federal es una labor prioritaria, sin embargo es importante que las áreas que lo requieran consideren en el diseño de sus materiales de divulgación la mayor eficiencia de los recursos. Por ello es conveniente tomar en cuenta las siguientes sugerencias al momento de editar cualquier tipo de impreso; lo que sin duda reducirá considerablemente los costos de producción:

- a) Seleccionar papel para impresora de interiores y portadas de costos moderados.
- b) Editar los documentos con tipografía de menor tamaño o diseñando una caja con la mancha tipográfica más grande para editar en menos números de páginas cualquier documento. Se deben editar documentos en el menor número de pliegos posible.
- c) Emplear la impresión a color sólo lo estrictamente necesario. Las selecciones a color incrementan los costos de producción en un documento, por ello es conveniente trabajar con una o dos tintas en vez de cuatro, cuando la naturaleza del documento así lo permita.
- d) Disminuir los tirajes. Aunque el precio unitario es menor entre más grande es el tiraje de una edición, en años sin elecciones los tirajes deben reducirse al mínimo. Tomar en cuenta que esta acción reduce considerablemente los costos de producción.
- e) Reducir al mínimo indispensable estos materiales utilizando papel reciclado para todo tipo de anteproyecto, propuestas, memoranda interna, etc.
- f) Utilizar papel couché de 210 gramos en portada y cultural o bond de 90 gramos en interiores para publicaciones.

La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral y la Unidad de Comunicación Social elaborarán una campaña permanente de difusión de las normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2001

20.- GASTOS DE MANTENIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral será la responsable de vigilar que los gastos por concepto de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria y equipo, inmuebles, así como los servicios de instalación, sean los estrictamente indispensables para garantizar el buen funcionamiento de dichos bienes, debiendo realizar las siguientes acciones, para procurar el estado idóneo de la maquinaria, equipo y mobiliario

En los bienes muebles:

- a) Mantenimiento preventivo de la maquinaria, equipo y mobiliario:
- b) Servicio de ajuste, lubricación, sustitución de piezas en mal estado y supervisión de funcionamiento.
- c) Mantenimiento correctivo: Reparación del bien incluyendo las refacciones necesarias.
- d) Equipo sustituto: Con el fin de evitar la adquisición o arrendamiento de equipo similar al dañado, el proveedor del servicio de mantenimiento proporcionará, sin cargo, equipo similar durante el tiempo que dure la reparación.

En los bienes Inmuebles

- a) Mantenimiento preventivo: Limpieza general, encerado y pulido de pisos, repintado de paredes, revisión de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias.
- b) Mantenimiento correctivo: Sustitución de cableado, tubería hidráulica y sanitaria y puertas. En su caso, alfombras y pisos, previa autorización del Secretario Ejecutivo.

21.- SERVICIOS GENERALES

Los servidores públicos del Instituto deberán adoptar las medidas que sean pertinentes para reducir los gastos de administración, sin detrimento de la ejecución oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y en ningún momento deberán evitar gastos, que por no llevarse a cabo, pongan en riesgo la integridad física de las personas dentro de las instalaciones del Instituto.

Reducir al mínimo indispensable la suscripción a periódicos y revistas para el desarrollo de las actividades sustantivas encomendadas, conforme a los criterios que establezca la Secretaría Ejecutiva.

Con el fin de abatir el consumo de papelería, artículos de oficina y servicios de mensajería, se debe incrementar la utilización del equipo informático para uso del correo electrónico, para el envío y recepción de documentos, así como el papel de reciclaje.

22.- OFICINAS DE PARTIDOS POLÍTICOS

La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en consulta con los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto, establecerá los mecanismos y criterios para la aplicación de estas normas en el uso de los recursos materiales y humanos asignados a las oficinas de los mismos.

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la administración central, Unidades Administrativas , Órganos Políticos-Administrativos, Órganos desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección general Jurídica y de estudios Legislativos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera aparezca la publicación así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicaren original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de pagina del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el titulo del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la unidad Departamental de publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de convocatorias, licitaciones y aviso de fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO. No serán publicados en la Gaceta Oficial del distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

El presente aviso surte efectos legales, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del distrito federal.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARIA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 917.00
Media plana	493.00
Un cuarto de plana.....	307.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos
s/n,

Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)